

ISSN 1680-8797

S E R I E

**ESTUDIOS Y
PERSPECTIVAS**

**OFICINA DE LA CEPAL
EN BUENOS AIRES**

Distribución funcional del ingreso en la Argentina, 1950-2007

Susana Kidyba
Daniel Vega

ESTUDIOS
Y
PERSPECTIVAS



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Distribución funcional del ingreso en la Argentina, 1950-2007

Susana Kidyba
Daniel Vega



NACIONES UNIDAS



Este documento fue preparado por Susana Kidyba, consultora, y Daniel Vega, economista de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco del programa de trabajo de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, bajo la supervisión de Martín Abeles, Director de la Oficina. Se agradece el apoyo del Gobierno de la República Argentina.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN 1680-8797

LC/L.4091

LC/BUE/L.223

Copyright © Naciones Unidas, noviembre de 2015. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

S.15-01103

Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. Conceptualización	9
A. Valuación del Valor Agregado Bruto (VAB).....	9
B. Otros conceptos	11
C. La Remuneración al Trabajo Asalariado (RTA)	12
II. Compilación de la información histórica	13
III. Homogeneización de las variables	15
A. Valuación del valor agregado (precios de mercado, precios de productor, precios básicos y costo de factores).....	15
1. Período 1950-1973. Año base 1960	16
2. Período 1970-1980. Año base 1970	17
3. Período 1980-1993. Año base 1986	19
4. Período 1993-2007. Año base 1993	19
B. Homogeneización de otros conceptos que afectan la valuación del Valor Agregado Bruto.....	21
C. La clasificación utilizada.....	21
D. La Remuneración al Trabajo Asalariado (RTA)	23
1. Base 1960	24
2. Base 1970	24
3. Base 1986	27
4. Base 1993	28
IV. Empalme de series de tiempo	29
A. Empalme de series a valores corrientes.....	29
V. Comentarios finales	31
Bibliografía	33

Anexos	35
Anexo 1	36
Anexo 2 Clasificación de los impuestos indirectos en las Cuentas Nacionales.....	51
Anexo 3 Contribuciones patronales.....	54
Anexo 4 Siglas.....	57
Serie Estudios y Perspectivas-Buenos Aires: números publicados	58

Cuadros

Cuadro 1	Valuación del VAB sectorial en cada año base.....	15
Cuadro 2	Carga impositiva sectorial año 1970	17
Cuadro 3	Carga impositiva sectorial año 1993	20
Cuadro 4	Compatibilización de las revisiones 2 y 3 de la CIU a nivel de grupo y gran división.....	22
Cuadro 5	Disponibilidad de datos oficiales sobre la RTA	23
Cuadro 6	Total de contribuciones estimadas período 1970-1980	26
Cuadro 7	Monedas vigentes en la Argentina	30
Cuadro A.1	Participación porcentual de la remuneración al trabajo en el valor agregado	36
Cuadro A.2	Valor Agregado Bruto a precios básicos	38
Cuadro A.3	Remuneración al trabajo asalariado.....	41
Cuadro A.4	Excedente de Explotación Bruto	44
Cuadro A.5	Empleo total	47
Cuadro A.6	Empleo asalariado	49

Gráficos

Gráfico 1	Participación de la RTA en el VAB corriente a precios básicos	32
-----------	---	----

Diagramas

Diagrama 1	Clasificación de impuestos en las cuentas nacionales	10
------------	--	----

Resumen

En el presente documento la CEPAL retoma su interés por la generación de información histórica para brindar a los analistas las herramientas necesarias para estudiar el desarrollo económico desde una perspectiva de largo plazo. El objetivo de este trabajo en particular ha sido la construcción de una serie histórica homogénea de la distribución funcional del ingreso en la Argentina para el período 1950-2007 que sea de utilidad para el estudio de la generación del ingreso. No existía hasta la publicación de este trabajo una serie consistente e ininterrumpida para el período considerado con una apertura sectorial para el caso de la Argentina. La elaboración de la serie cuya metodología este documento describe implicó un esfuerzo importante de reconstrucción para resolver dos carencias fundamentales en la disponibilidad de los datos. Por un lado, se estimaron los datos faltantes sobre la remuneración al trabajo entre los años 1974-1979 (año base 1970) y 1987-1992 (año base 1986). Por otro lado, se construyeron los valores agregados sectoriales con una valuación homogénea (a precios básicos) de acuerdo a las recomendaciones del Sistema de Cuentas Nacionales 2008. La serie 1950-2007 se construyó mediante el método de interpolación lineal con reparto geométrico de las diferencias entre los años base y permitió obtener las siguientes variables para todo el período considerado: el valor agregado a precios básicos a valores corrientes de cada año, la remuneración al trabajo, el excedente de explotación bruto (obtenido por diferencia), y los datos de empleo asalariado y total. Este método permite mantener el mismo nivel del publicado en el año base, con algunas diferencias (no significativas) en los años intermedios. El trabajo se realizó a nivel de desagregación sectorial según nueve grandes divisiones (CIU, Rev. 2) para todas las variables construidas.

Introducción¹

En la Argentina y en el resto de los países de América Latina no abundan los estudios sobre la distribución funcional del ingreso. Esto puede explicarse, en primer lugar, porque los estudios sobre desigualdad se concentraron más en el análisis de la distribución personal del ingreso y, en segundo lugar, por carencias de información, ya sea por discontinuidad o por falta de homogeneidad de las series². Ello obedece, en general, a cambios metodológicos en la elaboración de cada año base, a la falta de estimación de la cuenta de generación del ingreso o a la ausencia de una serie empalmada por el organismo oficial correspondiente.

En el caso de la Argentina, los problemas son de distinta índole. La estimación del año base 1970 no incluyó la masa salarial ni el empleo. En relación con la estimación con año base en 1986, si bien existe una publicación de CEPAL con la estimación de la masa salarial y el empleo, esta no abarca el período que va de 1988 a 1992, y no hay una publicación oficial con datos de estos agregados. Por otra parte, los cuatro años base que se analizaron en este estudio presentan datos del valor agregado sectorial con distintas valuaciones y distintas clasificaciones y presentan diferencias metodológicas entre las diferentes series.

Cabe reconocer aquí, como antecedente conceptual y metodológico invaluable, el trabajo generado por el proyecto CONADE-CEPAL (1965) llevado a cabo, entre otros, por Juan Sourrouille y Oscar Altimir, comandado por quien ha sido un pilar fundamental en las cuentas Nacionales de Argentina, Alberto Fracchia.

El objetivo de este trabajo es la construcción de series homogéneas para el total de la economía y para los sectores de actividad económica, de los principales componentes de la participación del salario en el ingreso para el período 1950-2007. Para ello ha sido necesario construir una serie de indicadores parciales de las variables necesarias para la estimación, tales como los impuestos clasificados de acuerdo a las necesidades metodológicas para las cuentas nacionales, e indicadores que permitan estimar la remuneración al trabajo para los años en los cuales se carece de información.

¹ Se agradecen los comentarios de Martín Abeles, Luis Becaria, Osvaldo Kacef, Javier Lindemboim, Juan Carlos Propatto y Luis Suarez, y así como la colaboración de Oscar Cetrángolo y Juan Carlos Gomez Sabaini en sus recomendaciones sobre impuestos y contribuciones.

² Para una recopilación y análisis de la información disponible para el período reciente en la región, véase Abeles, Amarante y Vega (2014).

Las series que se construyeron en este documento estudian la evolución de la participación de la remuneración al trabajo en el largo plazo para el total de la economía argentina y para nueve sectores de actividad que incluyen la industria manufacturera, el sector agropecuario, y el sector comercio, hoteles y restaurantes, así también como otros sectores productores de bienes y proveedores de servicios.

El documento se estructura de la siguiente manera. En la primera parte se transcriben las definiciones de las Cuentas Nacionales de la remuneración al trabajo asalariado (RTA) y del valor agregado bruto (VAB) con los cuales se construye la participación de la masa asalariada. Se hace especial hincapié en la definición de las distintas valuaciones. La sección concluye con dos imputaciones que influyen en la medición del VAB: servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) y el alquiler imputado de la vivienda propia. La segunda parte presenta una recopilación histórica de las diferentes bases publicadas en la Argentina, donde se encuentra información oficial de las Cuentas Nacionales desde 1935 y los organismos encargados de cada publicación. La tercera parte se refiere a la homogeneización de las variables utilizadas en el documento donde se muestra la metodología aplicada para obtener el valor agregado a costo de factores, así como también el cálculo para el armado de la serie a precios básicos para los distintos sectores, teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales del Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (Naciones Unidas y otros, 2009). Por último, se estima la remuneración al trabajo en aquellos años en los cuales no se cuenta con información oficial: 1974-1979 y 1987-1992. En la cuarta parte se describen brevemente los tres métodos más conocidos para realizar el empalme de series y se desarrolla la metodología de la interpolación lineal, método de mayor consenso entre los economistas para el empalme de series a valores corrientes o nominales. Finalmente, se muestran los resultados derivados del empalme para la remuneración al trabajo asalariado y el valor agregado bruto a precios básicos que permiten calcular la participación de la RTA para nueve sectores de la economía.

Este trabajo cuenta con dos anexos metodológicos, además de un anexo estadístico. En el anexo A se describen los conceptos y significados de las diferentes formas de valorar el valor agregado en función de las recomendaciones internacionales (precios de mercado, precios de productor, precios básicos y costo de factores), incluyendo el detalle de los impuestos clasificados de acuerdo a las necesidades de las cuentas nacionales. En el anexo B se detallan las contribuciones patronales y sus componentes más importantes para la Argentina, así como también las principales fuentes de información estadística sobre salario en la Argentina.

I. Conceptualización

La estimación de la distribución funcional del ingreso se basa en la relación entre la remuneración al trabajo asalariado y el valor agregado bruto, agregados que surgen de las publicaciones de las Cuentas Nacionales (CCNN).

La estimación de las variables básicas utilizadas para construir estos conceptos se realizó en diferentes años y de acuerdo con las recomendaciones internacionales vigentes en cada momento.

El VAB sectorial se ha estimado históricamente en Argentina por el método de la producción, y se deriva de la estimación del Valor Bruto de la Producción (VBP) al que se le restan los consumos intermedios (CI). La excepción a esta regla la constituyen los sectores que no generan Excedente de Explotación Bruto (EEB), en los que el VAB se estima por suma de costos³. Si bien el método general no ha cambiado considerablemente, las diferencias se encuentran en la valuación, es decir, en los precios a los que se estiman tanto el VBP como el VAB.

A. Valuación del Valor Agregado Bruto (VAB)

Hasta el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 (Naciones Unidas y otros. 1999) las recomendaciones eran medir el Producto Bruto Interno (PBI) a precios de mercado (pm), que es la valuación de los bienes finales incluidos todos los impuestos, y a costo de factores (cf), que es una medición cercana al ingreso y es equivalente al PBI a pm sin los impuestos llamados hasta ese entonces indirectos.

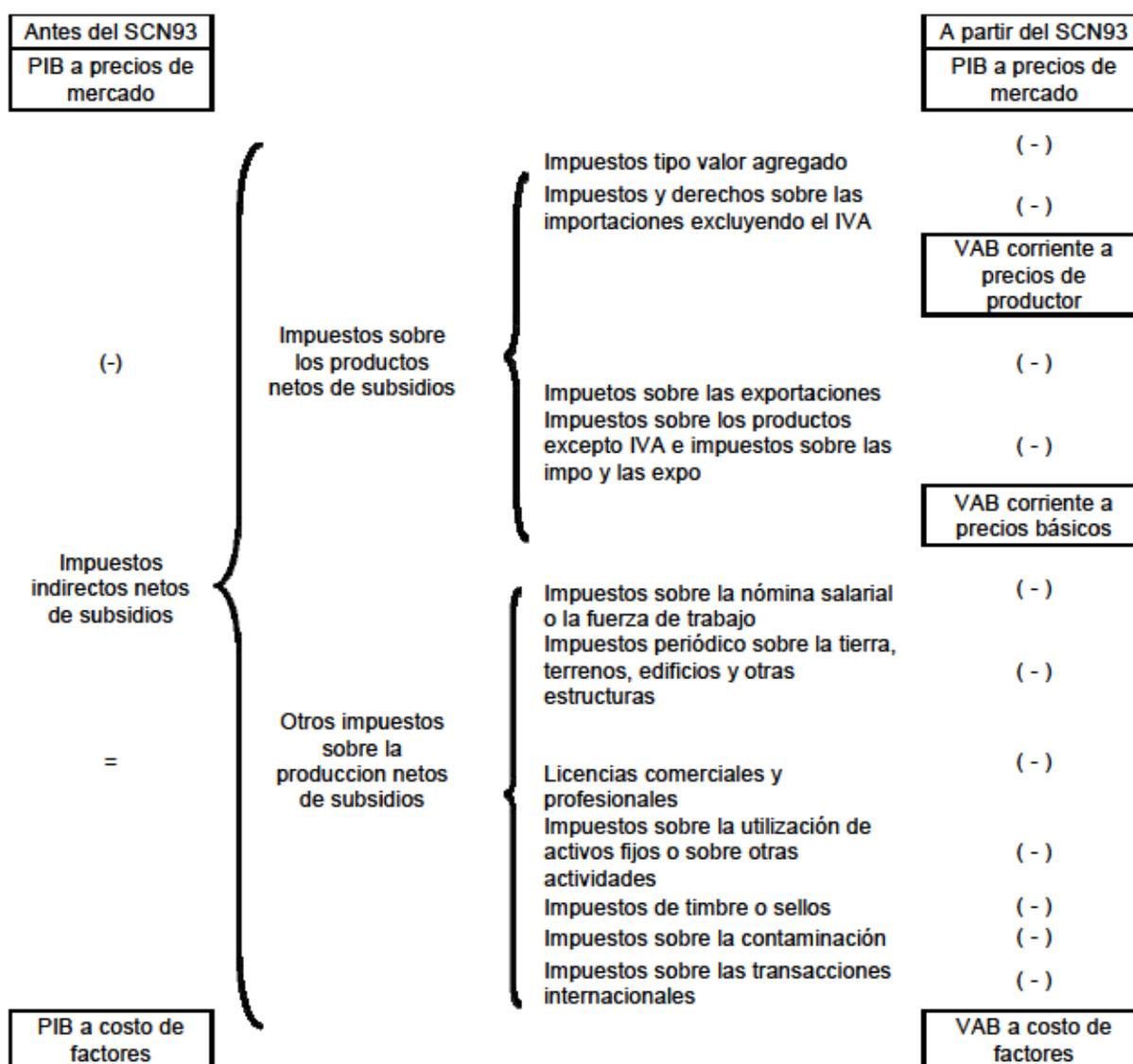
A partir del Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN1993) se incorporan las valuaciones del VAB a precios de productor (pp) que es el monto cobrado por el productor por una unidad de un bien o servicio vendido menos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto deducible análogo que sea facturado al comprador. Este precio se calcula en puerta del establecimiento, es decir, no incluye los gastos de transporte facturados por separado por el productor e incluye impuestos sobre los productos (a pagar por unidad de producción) y excluye subvenciones a los productos (a cobrar por unidad de producción). El precio de productor es el precio, excluido el IVA, que el productor factura al comprador, y el precio básico (pb), es el monto a cobrar por el productor al comprador por una unidad de

³ Son los casos de la administración pública, salud y educación pública y el servicio doméstico.

un bien o servicio producido, menos cualquier impuesto por pagar y más cualquier subvención por cobrar por el productor como consecuencia de su producción o venta. Se excluye cualquier gasto de transporte facturado por separado por el productor. El precio básico mide el monto que retiene el productor y, consecuentemente, es el precio más relevante para su toma de decisiones. Los precios básicos excluyen cualquier impuesto sobre los productos que el productor reciba del comprador y lo reintegre al gobierno, pero incluye cualquier subvención que el productor reciba del gobierno y utilice para bajar los precios cobrados a los compradores.

El siguiente diagrama, puede facilitar la comprensión de la manera en que los impuestos afectan a cada una de las cuatro valuaciones aquí descritas y que son aquellas con las que se encuentra la información disponible de las cuentas nacionales en toda la serie analizada:

Diagrama 1
Clasificación de impuestos en las cuentas nacionales



Del mismo se desprende que, antes del SCN 1993, el PIB a precios de mercado menos los impuestos indirectos netos de subsidios, era igual al PIB a costo de factores. De igual modo, a partir del SCN 1993, el PIB a precios de mercado menos los impuestos sobre los productos netos de subsidios, es igual al VAB a precios básicos. Y éste menos otros impuestos sobre la producción netos de subsidios, es igual al VAB a costo de factores.

En el anexo A se hace una breve mención a los tipos de impuestos que corresponden a cada una de las cuatro valuaciones que fueron descritas y un pequeño detalle de los impuestos indirectos, los cuales forman parte de la estructura tributaria argentina.

B. Otros conceptos

Otros dos conceptos que afectan el nivel del VAB son: el valor imputado del uso de la vivienda propia y los Servicios de Intermediación Financiera medidos Indirectamente (SIFMI). El valor imputado del uso de la vivienda propia es el único concepto de la producción de servicios para uso propio de los hogares que se incorpora a la producción desde un principio. Ello obedece a que la proporción entre viviendas ocupadas por sus propietarios y viviendas alquiladas puede variar significativamente entre países, entre regiones de un mismo país e incluso durante breves períodos de tiempo en un mismo país o región. Por esta razón, las comparaciones podrían quedar distorsionadas si no se imputara el valor de la producción por cuenta propia de los servicios de vivienda. En el caso de las Cuentas Nacionales de Argentina este concepto se incorpora ya en la base 1950, por lo que no es necesario hacer modificaciones al respecto.

Los SIFMI se definen como la remuneración indirecta que obtienen las instituciones financieras en las operaciones de préstamos y depósitos que realizan. Esta remuneración, en realidad, no aparece explícitamente, sino que se encuentra dentro del monto de intereses que el usuario paga (en el caso de los préstamos) o recibe (en el caso de los depósitos). Por ello, los servicios de intermediación financiera se miden indirectamente (de ahí su denominación). Cuando se estima la producción del sector de instituciones financieras se incluyen las comisiones explícitas cobradas por los bancos y los SIFMI. A fin de mantener el balance de las cuentas nacionales, si se incorpora en la medición de la producción una estimación de producción (en este caso una imputación), también debe registrarse su utilización⁴ por parte de los usuarios de estos servicios. En el caso de una empresa que deposita su dinero en un banco y obtiene un interés y recibe, al mismo tiempo, préstamos de un banco, los SIFMI deben registrarse como consumos intermedios. En el caso de un hogar que deposita dinero en un banco u obtiene un préstamo de un banco, los SIFMI formarán parte del gasto del consumo final. En el caso del sector gobierno, por último, los SIFMI forman parte del consumo intermedio y, por lo tanto, del consumo de Gobierno.

El trabajo de CONADE-CEPAL (1965) ya había tratado el tema y había contemplado la utilización de los SIFMI⁵ por parte de los hogares y de los sectores productores.

En relación con la clasificación sectorial, en el cálculo de cada año base de las cuentas nacionales se tuvo en cuenta la clasificación vigente y recomendada por la división de estadística de Naciones Unidas en cada momento, reflejando así las modificaciones de la clasificación realizadas a lo largo del período. Si bien a nivel de gran división los cambios no fueron significativos, a nivel más desagregado existen algunas diferencias, tal como se explicará en detalle cuando se aborde el tratamiento de homogeneización de cada año base.

⁴ Las recomendaciones internacionales anteriores al SCN 1993 eran tratar a la utilización de los SIFMI restándolos del valor agregado total. Este criterio se denominaba de la industria ficticia, porque se consideraba que los SIFMI eran comprados en su totalidad por un sector cuyo valor de producción era cero. A partir del SCN 1993 se recomienda asignar la utilización de los SIFMI a los Hogares, al gobierno y/o a los sectores productores.

⁵ Queda pendiente la distribución sectorial del consumo intermedio de los sectores productores en el caso de los años base 1986 y 1993. Este tema se aborda en detalle en el parte III. B. de este trabajo.

C. La Remuneración al Trabajo Asalariado (RTA)

La RTA se define como la retribución que las unidades productoras pagan a sus empleados en relación de dependencia como contraprestación a su servicio del trabajo, y está compuesta por los sueldos y los salarios en dinero que incluyen: sueldos y salarios por pagar de manera regular, pagos por resultados y por trabajo a destajo, suplementos por horas extras, por trabajo nocturno, etc. La RTA incluye además: i) el valor de cualquier aporte a pagar por el asalariado, incluso cuando este es retenido por el empleador, que es quien lo paga directamente a los sistemas de seguros sociales, a las autoridades fiscales, etc. por cuenta del asalariado; ii) las asignaciones complementarias que se pagan regularmente, tales como las ayudas por vivienda o para transporte, excluidas las prestaciones sociales; iii) los sueldos y salarios por pagar a los asalariados ausentes del trabajo durante periodos cortos de tiempo, por ejemplo por vacaciones o por paro temporal de la producción, excepto las ausencias por enfermedad, accidente, etc.; iv) las gratificaciones especiales u otros pagos excepcionales ligados a los resultados globales de la empresa y establecidos de acuerdo con un programa de incentivos; v) las comisiones, donativos y propinas recibidas por los asalariados, las cuales deben tratarse como pagos por servicios prestados por la empresa que emplea al trabajador y que, por tanto, deben incluirse en la producción y en el valor agregado bruto de la empresa, aun cuando sea un tercero quien los paga directamente al asalariado.

Los sueldos y salarios en especie están constituidos por aquellos bienes y servicios que no son necesarios para el trabajo, y que los asalariados pueden usar discrecionalmente en su tiempo libre para la satisfacción de sus propias necesidades o deseos, o las de otros miembros de sus hogares. Por lo tanto, no se considera como sueldos y salarios a los bienes o servicios que los empleadores están obligados a suministrar a sus asalariados para que éstos puedan desempeñar su trabajo, los que se tratan como consumo intermedio del empleador, tal como puede ser el caso de la ropa especial de protección.

Las contribuciones a cargo del empleador incluyen, en primer lugar, a aquellas que los empleadores pagan en beneficio de sus asalariados, a los fondos de seguridad social, a las empresas de seguros, o a otras unidades institucionales responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguros sociales. Aunque estas cantidades son pagadas por el empleador directamente al fondo de seguridad social o a otro sistema, los pagos se hacen en beneficio de los asalariados. Por esta razón, los asalariados deben tratarse como si fuesen remunerados en una cantidad igual al valor de las contribuciones sociales por pagar.

Este concepto incluye también las contribuciones sociales imputadas de los empleadores que son aquellas que los empleadores pagan directamente a sus asalariados, a sus anteriores asalariados, o a las personas que dependen de ellos con cargo a sus propios recursos sin la intervención de una empresa de seguros o de una caja de pensiones autónoma, y sin crear un fondo especial o una reserva separada para esa finalidad. En tal situación, los asalariados en actividad pueden considerarse protegidos contra determinadas necesidades o circunstancias específicas, aunque no se efectúen pagos para cubrirlas. Por tanto, tiene que imputarse una remuneración a esos asalariados por un importe igual al de las contribuciones sociales que serían necesarias para asegurarse, de hecho, el derecho a las prestaciones sociales que acumulan.

II. Compilación de la información histórica

En la Argentina se realizaron las estimaciones de las CCNN con base en los años 1935, 1950, 1960, 1970, 1986 y 1993.

En el año 1946 se publicó en un folleto denominado “La renta nacional de la República Argentina”, la primera estimación oficial de las cuentas nacionales realizada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), con estimaciones para el período 1935-1945 con base en el año 1935.

En el año 1952 las estimaciones fueron realizadas en la Secretaría de Asuntos Económicos, donde se intentó, en forma parcial, dar cuenta a las recomendaciones propuestas por Naciones Unidas. Los resultados de este trabajo se dieron a conocer en el año 1955 en la publicación denominada “Producto e Ingreso de la República Argentina período 1935-1954”, la que contiene información sobre el origen y la utilización de la producción, con base en el año 1950. En el año 1957 se traspasó nuevamente la tarea de las estimaciones de las CCNN al BCRA y se continuó el trabajo realizado por la Secretaría de Asuntos Económicos.

En el año 1958 se publicó “El desarrollo económico de la Argentina” realizado por la CEPAL, con estimaciones del producto desde 1900 hasta 1955.

En 1965 se conocieron los resultados del trabajo conjunto del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y la CEPAL denominado “Distribución del Ingreso y Cuentas Nacionales de la República Argentina” donde se desarrolló el modelo armonizado de Naciones Unidas con cinco cuentas para el período 1950-1963 con una nueva base en el año 1960. Es bueno mencionar aquí, dado que tiene que ver con el objetivo de este trabajo, que esta publicación contiene, en el tomo V, información muy amplia sobre el empleo y el ingreso sectorial, además de contar con una extensa descripción metodológica. En consonancia con este trabajo, el BCRA, cambió el año base a 1960, logrando una mejora en las estimaciones sectoriales del valor agregado.

En 1975 el BCRA publicó las series del “Sistema de Cuentas del Producto e Ingreso de la Argentina”, que incluían información histórica sobre valor agregado y también sobre la distribución funcional del ingreso. Se trata de la información con base en el año 1960, ampliada con información del trabajo CONADE-CEPAL para el período 1950-1973.

Las estimaciones para el año base 1970 también estuvieron a cargo del BCRA. Las estimaciones de las CCNN se publicaron oficialmente en dos números de la serie “Trabajos Metodológicos y Sectoriales” de la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas (BCRA, 1980 y BCRA, 1982), para el período 1970-1980. Este es el único año base que no cuenta con ninguna información de remuneración al trabajo, ni estimaciones de empleo asociadas a la producción.

Las estimaciones para el año base 1986 se realizaron mediante un proyecto conjunto de CEPAL y el BCRA (CEPAL 1991). Los resultados de este trabajo se encuentran en el informe metodológico no publicado “Proyecto de Revisión de las Cuentas Nacionales y de la Distribución del Ingreso”, y cubren el período 1980-1987.

En el año 1991 la tarea de estimación de CCNN se traspasó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. De esta etapa se cuenta con dos publicaciones que contienen información actualizada de la base 1986: una publicación de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEYOSP, 1998) y otra publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC, 1994) . En el año 1999, el MEYOSP publicó “Sistema de cuentas nacionales de Argentina. Año base 1993. Fuentes de información y métodos de estimación”, con la metodología, estimaciones, y series correspondientes al nuevo año base. Este proyecto, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), incorporó algunos conceptos de las recomendaciones del SCN93. En el año 2001 la tarea de las CCNN se traspasó al INDEC, ese mismo año se había publicado la “Matriz Insumo Producto 1997 (MIP97)”. Por último, en octubre del 2006 el INDEC publicó la “Cuenta de Generación del Ingreso e Insumo de Mano de Obra”, para el período 1993-2005. Posteriormente, el INDEC publicó la actualización de los datos hasta 2007.

III. Homogeneización de las variables

Las recomendaciones de los Organismos Internacionales en relación con los precios y los conceptos a considerar en la estimación de las CCNN han ido cambiando a través del tiempo. Por este motivo, como tarea previa al empalme de las series, fue necesario realizar una tarea de homogeneización de las mismas.

A. Valuación del valor agregado (precios de mercado, precios de productor, precios básicos y costo de factores)

En cada año base los datos publicados han sido estimados con valuaciones sectoriales diferentes: a precios de mercado con y sin incluir el IVA, a precios de productor, a precios básicos y a costo de factores. A fin de que este trabajo tenga actualidad y pueda ser utilizado en el futuro, se presentarán los resultados a precios básicos tal como lo recomiendan el SCN 1993 y el SCN 2008.

Como puede verse en el siguiente cuadro, no hubo una presentación homogénea en lo que respecta a la valuación de los valores agregados sectoriales en las publicaciones de cada año base.

Cuadro 1
Valuación del VAB sectorial en cada año base

Denominación del año base	Período de la serie	VAB sectorial		IPI sectorial	PBI total	Impuestos Indirectos netos de subsidios	SIFMI
		A precios corrientes	A precios constantes				
Base 1960	1950-1973	A costo de factores	A costo de factores	Del VAB a costo de factores	A costo de factores y a precios de mercado	Para el total de la economía	La utilización intermedia de los SIFMI se encuentra en el Consumo intermedio de cada sector de actividad

Cuadro 1 (conclusión)

Denominación del año base	Período de la serie	VAB sectorial		IPI sectorial	PBI total	Impuestos Indirectos netos de subsidios	SIFMI
		A precios corrientes	A precios constantes				
Base 1970	1970-1980	A precios de mercado	A costo de factores	Del VAB a precios de mercado	A precios de mercado y a costo de factores	Para el total de la economía	La utilización intermedia de los SIFMI se encuentra en el Consumo intermedio de cada sector de actividad
Base 1986	1980-1987	A costo de factores	A costo de factores	Del VAB a costo de factores	A precios de mercado y a costo de factores	Para el total de la economía y por sector de actividad económica	La utilización intermedia de los SIFMI se presenta separada y se resta del VAB total
	1980-1993	A precios de mercado	A precios de mercado	Del VAB a precios de mercado	A precios de mercado	Ninguna estimación	
Base 1993	1993-2007	A precios de productor	A precios de productor	Del VAB a precios de productor	A precios de productor, a precios de mercado y a precios básicos	Para el total de la economía	La utilización intermedia de los SIFMI se presenta separada y se resta del VAB total

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de publicaciones oficiales de las cuentas nacionales en Argentina.

1. Período 1950-1973. Año base 1960

Si bien es cierto que las bases de 1950 y 1960 pueden trabajarse por separado, en este caso se utilizó la información elaborada por el BCRA y publicada en el año 1975 referida al empalme de ambas bases, donde se presentan datos sobre el VAB a costos de factores, precios implícitos, remuneración al trabajo (salarios y contribuciones separadas) y excedente de explotación bruto para todo el período que cubre la serie. Esta publicación cuenta, además, con estimaciones de empleo asalariado y también de salario medio. Las estimaciones del valor agregado sectorial se publicaron a costo de factores y también existe para el total de la economía la estimación del PBI a precios de mercado y el total de impuestos para cada año.

A fin de seguir las recomendaciones actuales del SCN1993 y SCN2008, en este trabajo se estimó el valor agregado sectorial a precios básicos a partir de los datos publicados a costo de factores. Para ello se sumó a cada sector de actividad, la asignación realizada de los otros impuestos sobre la producción netos de subsidios.

Los impuestos estimados que se sumaron a los valores agregados sectoriales fueron el impuesto inmobiliario y el impuesto automotor de los bienes que se destinan a la producción⁶.

⁶ Entre los otros impuestos a la producción se puede identificar el inmobiliario y el automotor de los vehículos destinados a la producción. Sin embargo, existe un caso especial que es el impuesto a los sellos. Este impuesto es sumamente difícil de clasificar debido a que tiene tres aplicaciones: i) si es sobre una transacción de las familias, no es un impuesto a la producción, ii) si es sobre una transacción sobre los productos, es un impuesto específico sobre los productos, y iii) si es una transacción sobre la producción debería clasificarse aquí como un impuesto sobre la producción. En este trabajo se consideró que toda la parte del impuesto a los sellos sobre transacciones relacionadas a la producción, están referidas a los productos y por lo tanto no se incorporará como otro impuesto a la producción.

El impuesto inmobiliario se asignó totalmente al sector financiero y servicios inmobiliarios (GD8) debido a que allí se encuentra la estimación del alquiler imputado de la vivienda propia. En el caso del impuesto a los automotores, no se imputó el total del impuesto, sino solo la parte correspondiente a los automotores destinados a la producción. Para determinar el porcentaje a asignar, se utilizó el stock de automotores diferenciando aquellos que son destinados a la producción, de aquellos destinados al consumo. Tanto los camiones como los utilitarios fueron asignados a la producción, mientras que, en el caso de los automotores, se asignaron a la producción los que fueron adquiridos por empresas constituidas como sociedades, y se consideraron destinados al consumo los adquiridos por las personas físicas. Para la distribución sectorial del impuesto se utilizó un promedio simple de las matrices de transacciones intersectoriales de los años 1963, 1970 y 1997 correspondientes a los rubros material de transporte para las dos primeras y vehículos automotores, remolques y semirremolques para la de 1997.

2. Período 1970-1980. Año base 1970

Para este período contamos con información del VAB a precios constantes a costo de factores y del VAB a precios corrientes a precios de mercado. El único año comparable es el año base 1970. Se cuenta también con información publicada del total de impuestos indirectos para todo el período.

En primer lugar, se realizó una comparación de los valores para el año 1970 (año base) de los valores sectoriales a precios de mercado y a costo de factores. El total de los impuestos publicados se distribuyó sectorialmente en forma proporcional a la diferencia obtenida anteriormente.

El siguiente cuadro refleja los resultados de la comparación.

Cuadro 2
Carga impositiva sectorial año 1970
(Año base 1970 en pesos, moneda vigente desde el 01/01/1992)

	Año 1970 a precios constantes a costo de factores	Año 1970 a precios corrientes a precios de mercado	Impuestos Indirectos	Diferencia sectorial	Carga de impuestos sobre el VAB pm
Agríc., caza, silv. y pesca	0,10298	0,10718		0,00420	4%
Expl. De minas y canteras	0,01777	0,01758		-0,00019	-1%
Industria manufacturera	0,20986	0,26410		0,05424	21%
Electricidad, gas y agua	0,01810	0,02032		0,00222	11%
Construcciones	0,05025	0,05084		0,00059	1%
Comercio, Hoteles y Rest	0,11815	0,14693		0,02878	20%
Transp., almac. y comunicaciones	0,08962	0,08599		-0,00363	-4%
Establ. Financ., seguros y act. inmob.	0,05915	0,06961		0,01046	15%
Serv. Comun., soc. y pers.	0,11352	0,11715		0,00363	3%
PBI a precios básicos	0,77940				
Impuestos Indirectos			0,10030	0,10030	13%
PBI a precios de mercado		0,87970			

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de publicaciones oficiales de las cuentas nacionales en Argentina.

La incidencia negativa en explotación de minas y canteras y en transporte, almacenamiento y comunicaciones se explica por los subsidios a las empresas públicas. La alta incidencia de los impuestos en los sectores comercio e industria responde a que, según la metodología, la totalidad del impuesto a las

ventas se asignó a estos sectores. El valor agregado sectorial a precios corrientes publicado, se encuentra valuado a precios de mercado.

Se realizaron las siguientes estimaciones a fin de homogeneizar el valor agregado sectorial y llevarlo, en principio, a costo de factores para luego, en una segunda instancia, estimarlo a precios básicos⁷.

Se tomó como válida la incidencia impositiva resultante de la diferencia entre el VAB corriente sectorial a precios de mercado y el VAB constante sectorial a costo de factores para el año base 1970, y el total de impuestos indirectos netos de subsidios publicado por CCNN para el período 1970-1980. Posteriormente, con información de la recaudación de impuestos nacionales y provinciales, e información de subsidios se construyó un indicador⁸ para estimar la incidencia impositiva en cada sector desde 1971 a 1980.

A continuación se describe brevemente el tratamiento que se ha dado a los diferentes impuestos y subsidios para la construcción del indicador precedentemente mencionado:

- El impuesto a las ventas estuvo vigente hasta 1975, cuando se reemplazó por el Impuesto al Valor Agregado⁹. Este impuesto se asignó a los sectores industria y comercio, los dos sectores con mayor carga impositiva en el año base.
- El impuesto a las importaciones y los impuestos provinciales sobre los productos se distribuyeron sectorialmente con el valor agregado a precios de mercado de cada año.
- El impuesto a los combustibles se asignó en su totalidad al sector comercio debido a que, en términos generales, la forma de aplicación del tributo hace que se incorpore al precio cuando el producto sale de su cadena de producción¹⁰.
- Los otros impuestos específicos, como el impuesto a los cigarrillos, a las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, a los vehículos, a la energía eléctrica y otros impuestos a los servicios como los casos de seguros, telefonía, etc., se asignaron a los sectores correspondientes. En todos los casos se ha tomado el criterio de asignar el impuesto al sector que lo liquida, es decir, el que lo suma a su precio.
- El impuesto a las exportaciones se distribuyó sectorialmente con la participación que cada sector tiene en las exportaciones durante ese período asumiendo el supuesto de una alícuota homogénea entre sectores.
- El impuesto inmobiliario se asignó al sector financiero y a las actividades inmobiliarias que es donde se incluye el valor del alquiler imputado de la vivienda propia.
- El impuesto automotor se distribuyó de la misma manera que en la base 1960.
- Para incorporar los subsidios a la construcción al indicador de distribución se obtuvo información de gastos por finalidad, función y naturaleza económica del presupuesto de la Administración Nacional que informa las transferencias corrientes por sector de actividad económica.

Con este indicador sectorial de impuestos y subsidios se distribuyó el total de impuestos publicados por Cuentas Nacionales, obteniéndose de esa manera el valor agregado bruto sectorial a costo de factores. Posteriormente se agregaron al VAB a costo de factores los otros impuestos sobre la

⁷ El motivo por el cual se lleva a costo de factores para luego llevarlo a precios básicos y no hacerlo directamente a precios básicos, es que en este trabajo se trata de respetar lo máximo posible los datos publicados oficialmente por las cuentas nacionales. En este caso en particular el total de impuestos indirectos netos de subsidios publicado, permite pasar de precios de mercado a costo de factores.

⁸ Este indicador permite distribuir sectorialmente el total de impuestos publicado por las cuentas nacionales. Con la información proveniente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos (MECON. 2007) no se alcanza el total publicado.

⁹ Para más información, véase anexo 1.

¹⁰ Es decir que quien registra y cobra el impuesto es aquel productor que vende el petróleo o sus derivados a un tercero que lo utiliza para consumo final o consumo intermedio, en la medida que ese consumo intermedio no sea para producir otro derivado del petróleo o los combustibles. Para mayor información ver anexo 1.

producción, el impuesto a los automotores e impuestos inmobiliarios a fin de obtener el VAB sectorial a precios básicos.

3. Período 1980-1993. Año base 1986

En el informe metodológico de la CEPAL sobre la elaboración del año base 1986 se encuentra información del valor agregado sectorial a precios de mercado¹¹ y a costo de factores, a precios corrientes y a precios constantes hasta el año 1987. Por otra parte, en el Anuario Estadístico del INDEC de 1994, se presenta la serie de VAB sectorial a precios de mercado y a precios corrientes desde 1980 hasta 1992¹².

Cuando las estimaciones de este año base se continuaron, primero en el BCRA y luego en el Ministerio de Economía, se realizaron sobre el valor agregado sectorial a precios de mercado. Para construir un valor agregado sectorial a costo de factores, se utilizó el trabajo presentado en el documento de CEPAL para la serie 1980-1987. Para el resto de la serie, 1988-1993, se construyó un indicador para definir tanto el nivel de impuestos, como su distribución sectorial debido a que las CCNN no publicaron estos datos.

A fin de estimar y distribuir sectorialmente los impuestos para el período 1988-1993 se construyó un indicador para el período 1987-1993, con la información impositiva de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF), en el cual:

- El impuesto al valor agregado, el impuesto a las importaciones y los impuestos provinciales sobre los productos se distribuyeron sectorialmente con el valor agregado a precios de mercado de cada año.
- El impuesto a los combustibles se asignó al sector comercio, los impuestos a las operaciones financieras y de seguros al sector correspondiente, el impuesto a la energía eléctrica al sector electricidad, gas y agua y el resto de los impuestos específicos (cigarrillos, bebidas y otros) al sector industria.
- El impuesto a las exportaciones se distribuyó sectorialmente con la participación que cada sector tuvo en las exportaciones durante ese período.
- Los otros impuestos a la producción y los subsidios se distribuyeron con la misma metodología de los años bases anteriores.

Una vez construido este indicador, se aplicó la tasa de variación del mismo a la carga impositiva estimada para el año 1987 para el total de impuestos netos de subsidios y para cada uno de los sectores.

Finalmente, se sumaron a los VAB a costo de factores los otros impuestos sobre la producción para obtener los VAB sectoriales a precios básicos.

Este año base fue el primero en el que no se asignó la utilización intermedia de los SIFMI a los sectores productores, por lo que en este trabajo se realizó la asignación del concepto en cada año con una distribución sectorial dada por una primera versión del Excedente Bruto de Explotación¹³ (EBE).

4. Período 1993-2007. Año base 1993

En la construcción del año base 1993 se incorporaron los conceptos de las recomendaciones del SCN 1993 en relación con la valuación del valor agregado total.

¹¹ Cuando se publica el año base se presenta el valor agregado sectorial tanto a precios de mercado como a costo de factores, pero tal como en la propia metodología se aclara, la construcción metodológica es a precios de mercado. En ese momento se estaba discutiendo sobre la medición del VAB en la Oficina de estadísticas de las Naciones Unidas y en este caso se decidió realizar las estimaciones a precios de mercado con el IVA incorporado en cada uno de los sectores.

¹² Para completar esta serie hasta 1993 y así poder empalmarla con la base 1993, los valores sectoriales de 1992 se llevaron al año 1993 con las tasas de variaciones de los precios constantes para las cantidades y el Índice de Precios Implícitos (IPI) del total del producto publicado en el Anuario Estadístico del INDEC vol 13, 1997.

¹³ Se denomina en este documento primera versión del excedente a la diferencia entre el VAB a precios de productor y la remuneración al trabajo asalariado.

El valor agregado sectorial se publicó solo a precios de productor, la segunda mejor opción, ya que no pudo construirse a precios básicos porque los relevamientos de base no contemplaron las nuevas recomendaciones.

Para estimar los VAB sectoriales a precios básicos, se partió del trabajo realizado por la dirección de Cuentas Nacionales, INDEC “PBI, serie empalmada 1980-2005” el cual cuenta con datos de VAB sectorial a precios básicos para el año 1993. Cabe aclarar que este empalme se realizó a precios constantes, por lo que solo se pudo utilizar el año base 1993, donde el VAB a precios corrientes es igual al VAB a precios constantes.

Cuadro 3
Carga impositiva sectorial año 1993
(Año base 1993 en pesos, moneda vigente desde el 01/01/1992)

AÑO 1993	PBI a precios de mercado	IVA + Imp a las importaciones	VAB a precios de productor	Otros Impuestos a los productos distintos del IVA e Imp a las importaciones	VAB a precios básicos
Total	236 504 980 623	18 707 079 336	217 797 901 287	9 513 206 702	208 175 089 769
Agric., caza, silv. y pesca			12 148 850 090	57 635 550	12 091 214 540
Expl. De minas y canteras			3 527 213 154	51 499 012	3 475 714 142
Industria manufacturera			43 138 297 938	5 037 539 851	38 100 758 087
Electricidad, gas y agua			4 599 034 729	268 546 954	4 330 487 775
Construcciones			13 392 933 031	138 356 852	13 254 576 179
Comercio, Hoteles y Rest.			38 387 744 836	1 354 712 225	37 033 032 611
Transp., almac. y comunicaciones			16 133 850 365	526 549 465	15 607 300 900
Establ. Financ., seguros y act. inmob.			43 430 756 631	921 642 574	42 509 114 057
Serv. Comun., soc. y pers.			46 450 247 584	1 266 329 035	45 183 918 549
SIFMI			3 411 027 071		3 411 027 071

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de datos publicados por el INDEC.

Con esta información de la asignación sectorial de los impuestos del año base y con información de impuestos proveniente de las CCNN¹⁴ se construyó un indicador para asignar los impuestos en los años restantes (1994 a 2007):

- Para asignar los impuestos específicos se contó con información de la asignación de impuestos de la Dirección de Cuentas Nacionales puesta a disposición por las oficinas provinciales de estadísticas.
- Los derechos de exportación se asignaron en su totalidad al sector agropecuario. A partir del año 2002 se construyó un coeficiente de reparto basado en una clasificación construida en

¹⁴ En el comunicado de prensa: “Informe de avance del nivel de actividad” de 2011 de la Dirección de Cuentas Nacionales se publica el cuadro 19 con un detalle de los impuestos a los productos para el total de la economía.

base a las retenciones por grupo de productos publicada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP 2007) según el nomenclador común del Mercosur (NCM), publicado en su anuario estadístico. Cabe señalar que el único caso en el que no fueron asignados totalmente a un sector fue el de combustibles, el cual se asignó en un 70% a minería y en un 30% a industria, en base a una clasificación más detallada que se realizó para el año 2005¹⁵.

- Para asignar el impuesto a los ingresos brutos se construyó un indicador con la distribución sectorial del valor bruto de la producción.

El valor agregado bruto sectorial a precios básicos se obtuvo restando al VAB sectorial a precios de productor la carga impositiva sectorial de los tres tipos de impuestos detallados anteriormente, descontando a nivel de rama de actividad los SIFMI con la misma metodología utilizada en la base 1986.

B. Homogeneización de otros conceptos que afectan la valuación del Valor Agregado Bruto

Tal como se expresara precedentemente, existen otros conceptos cuyos cambios en las recomendaciones internacionales podrían afectar a la homogeneización del valor agregado.

En primer lugar, el valor del alquiler imputado de la vivienda propia, que está estimado como producción en todo el período y como uso en el consumo de los hogares. Esto significa, que no es necesaria ninguna transformación a los fines de la homogeneización de los valores agregados sectoriales.

En segundo lugar los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente, cuya producción y utilización fue incluida en las estimaciones de la base 1960¹⁶ y de la base 1970. La dificultad para la homogeneización se encuentra en los años base 1986 y 1993, en los cuales, si bien la utilización es imputada en parte a los hogares, en parte al sector gobierno y en parte al consumo intermedio de los sectores productores, esta última no se asigna sectorialmente y se resta del valor agregado total. Como parte del trabajo de homogeneización de los VAB sectoriales se ha realizado una distribución de los SIFMI en el consumo intermedio tanto para la base 1986 como para la base 1993 con la distribución sectorial de una primera versión del EBE (ver nota 15 al pie de página).

Cabe aclarar que, cuando el valor de los SIFMI figura como una línea final a restar del VAB total, ello significa que no se ha asignado al consumo intermedio de cada sector y, por lo tanto, el VAB de los sectores está sobreestimado en ese monto. Por esta razón, el esfuerzo para distribuir los SIFMI no solo redundaría en hacer posible la homogeneización de las bases, sino también en mejorar la estimación del VAB sectorial y también del EBE, que se obtiene por diferencia entre el VAB y la RTA.

C. La clasificación utilizada

Para la elaboración de este trabajo se tuvo en cuenta la mayor desagregación sectorial posible suministrada por cada año base y que, a su vez, permitiera la comparación intertemporal. La mayor apertura posible fue la de las nueve grandes divisiones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 2 que se detallan a continuación:

1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2. Explotación minera
3. Industria manufacturera

¹⁵ Si bien puede ser discutible quien se hace cargo del impuesto, a los fines de este trabajo se ha decidido asignarlo al sector que realiza la exportación debido a que la metodología de estimación de los valores corrientes de los sectores productores de bienes, se realiza aplicándole a los valores constantes un precio que incluye los derechos de exportación en el sector que la realiza.

¹⁶ De acuerdo con lo expresado en la metodología “Sistema de Cuentas del Producto e Ingreso de la Argentina”, (BCRA, 1975), “...la producción de SIFMI se ha asignado a la utilización de los hogares y de los sectores productores, además de distribuirse sectorialmente en el consumo intermedio de cada uno de los sectores de actividad económica”.

4. Electricidad, gas y agua
5. Construcción
6. Comercio, hoteles y restaurantes
7. Transporte, almacenamiento y comunicaciones
8. Bancos, seguros y bienes inmobiliarios
9. Servicios sociales, comunales y personales

Aunque las bases de las CCNN de los años 1960, 1970 y 1986 fueron clasificadas de acuerdo con esta revisión, existe un inconveniente para compatibilizar las bases 1960 y 1970 con la base 1986 en las grandes divisiones 8 y 9¹⁷ (GD8 yGD9). Por otra parte, la base 1993 se basa en la clasificación CIIU revisión 3 que presenta, a nivel de grupo, 16 sectores. Para realizar la comparación con las bases anteriores, se reagruparon en las nueve grandes divisiones que se corresponden con las versiones anteriores de la CIIU. Por último, cabe aclarar que, además del reagrupamiento, hubo que reclasificar al grupo G (Comercio y reparaciones) dado que la versión anterior de la CIIU no contempla las reparaciones en este sector (GD6), si no que las incluye en la GD9.

A continuación se detallan los 16 grupos de la CIIU revisión 3 y sus equivalentes con la CIIU revisión 2.

Cuadro 4
Compatibilización de las revisiones 2 y 3 de la CIIU a nivel de grupo y gran división

Grupo	Descripción	GD	Descripción
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	1	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Pesca	1	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
C	Explotación de minas y canteras	2	Explotación minera
D	Industria manufacturera	3	Industria manufacturera
E	Electricidad, gas y agua	4	Electricidad, gas y agua
F	Construcción	5	Construcción
G	Comercio y reparaciones ^a	6	Comercio, hoteles y restaurantes
H	Hoteles y restaurantes	6	Comercio, hoteles y restaurantes
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J	Intermediación financiera	8	Bancos, seguros y bienes inmobiliarios
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	8	Bancos, seguros y bienes inmobiliarios
L	Administración pública y defensa y planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9	Servicios sociales, comunales y personales ^b
M	Enseñanza	9	Servicios sociales, comunales y personales ^b
N	Servicios sociales y de salud	9	Servicios sociales, comunales y personales ^b
O	Otras actividades de servicios comunitarias, sociales y personales	9	Servicios sociales, comunales y personales ^b
P	Hogares privados con servicio doméstico	9	Servicios sociales, comunales y personales ^b

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de datos publicados por el INDEC.

^a Si bien la clasificación CIIU revisión 3 incluye dentro del grupo G las reparaciones, las mismas se agruparon en la GD9 para hacerla compatible con la clasificación de los años base anteriores.

^b Incluye reparaciones.

¹⁷ Si bien la CIIU revisión 2 especifica que los servicios a las empresas se encuentran en la gran división 8, la metodología de la base 1960 publicada por el Banco Central aclara que: “Por dificultad de captación no se han incluido todas las actividades que integran esta división (GD8), tal como lo indica la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Las restantes, de menor significación, quedan involucradas en la gran división 9.”

D. La Remuneración al Trabajo Asalariado (RTA)

A fin de hacer comparables los datos de la RTA fue necesario, por un lado, completar los datos faltantes y, por otro lado, homogeneizar los conceptos que conforman las estimaciones de la RTA.

En cuanto a los datos faltantes, el siguiente diagrama muestra que tanto en la base 1970 como en la base 1986 no fueron estimados ninguno de los componentes de la RTA de manera oficial. En el desarrollo de este capítulo se explicará la metodología de cálculo para su estimación.

Cuadro 5
Disponibilidad de datos oficiales sobre la RTA

Denominación del año base	Período de la serie	RTA sectorial			Empleo total	Empleo asalariado
		RTA	Sueldos y salarios	Contribuciones patronales		
Base 1960	1950-1973	SI	SI	SI	NO	SI
Base 1970	1970-1980	NO	NO	NO	NO	NO
Base 1986	1980-1987	SI	NO	NO	SI	SI
	1988-1993	NO	NO	NO	NO	NO
Base 1993	1993-2007	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de datos publicados por el INDEC, BCRA y CEPAL.

En cuanto a la homogeneización de los conceptos que conforman la RTA, si bien los mismos no han sufrido grandes cambios en las recomendaciones de la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, a partir del SCN93 se definió la diferencia entre contribuciones patronales efectivas e imputadas. En el caso de Argentina, en lo que respecta a contribuciones efectivas, en los años en que se ha estimado la RTA se han tenido en cuenta, pero en lo que respecta a las contribuciones imputadas, las mismas no han sido en algunos casos tenidas en cuenta¹⁸. A partir del año base 1993 en las estimaciones de la RTA se explicitan ambos tipos de contribuciones (efectivas e imputadas) y se incorporan a las mismas tres nuevos conceptos:

1. Las asignaciones familiares pagadas por el gobierno¹⁹. Este concepto siempre estuvo incluido en las estimaciones de la RTA en los distintos años base, dado que el VAB del gobierno como productor de bienes públicos se estima por suma de costos.
2. Las indemnizaciones por despido. Este concepto no fue incluido como tal en las diferentes estimaciones de la RTA de los distintos años bases anteriores a la base 1993. Es una contribución imputada porque no existe un fondo administrado por un tercero que cubra al empleador de esta contingencia, por ende es una parte de las contribuciones que el empleador debe pagar por su propia cuenta cuando el hecho surge. En Argentina se incluyó en la RTA a partir de la base 1993.
3. Los accidentes de trabajo. Esta contribución, al igual que las indemnizaciones, no estaban basadas en un fondo de administración hasta que, en el año 1995, la ley de riesgos de trabajo N° 24557 creó el sistema de Administradoras de Riesgos del Trabajo (ART). De esta forma, lo que antes era una contribución imputada pasó a ser una contribución efectiva y se incluyó en la RTA a partir de la base 1993.

¹⁸ Los pagos realizados por el empleador a los asalariados a su cargo y que no están basadas en fondos administrativos ni de seguros.

¹⁹ Aunque a partir del SCN 93 se incorporaron los honorarios a directores y síndicos como RTA, en las estimaciones realizadas en el país estos conceptos no fueron tenidos en cuenta.

A continuación se realizará una descripción de la información de la remuneración al trabajo y el insumo de mano de obra disponible en cada año base, así como de la metodología utilizada para estimar estos conceptos en los períodos en que no hay datos.

1. Base 1960

De la metodología disponible (BCRA 1975) surge que, al estimar la remuneración al trabajo, se computaron los sueldos y salarios en dinero y en especie contemplando las contribuciones patronales, las que se han estimado en el caso del sector público por información de registro y en el caso del sector privado a partir de la información de la recaudación de las cajas previsionales de los gremios que existían en aquel momento. Las contribuciones así estimadas se asignaron al sector al que pertenecía la caja previsional y, en el caso en que una caja previsional estuviera compuesta por más de un sector económico, se asignó de acuerdo con la participación sectorial de la masa salarial. Por lo tanto, en las contribuciones estimadas para este año base se incluyeron como contribuciones patronales únicamente las previsionales.

2. Base 1970

Dada la interrupción de la publicación del dato de remuneración al trabajo desde 1973 en adelante, fue necesario realizar una estimación de la misma. Sin embargo, se ha hecho muy difícil contar con información de base para realizarla.

A fin de hacer coincidentes las estimaciones de la RTA con las del VAB y, dada la falta de datos para construir el valor de las remuneraciones, se ha tratado de construir un nivel basado en la información disponible de la base 1960, es decir, de lo publicado para los años 1970-1973 y completar la información con indicadores de variación, ante la imposibilidad de contar con indicadores de nivel. A continuación se describen los procedimientos utilizados para el cálculo de cada uno de los componentes de la RTA.

a) Estimación de los ocupados asalariados

Se construyó para el año 1970 un total de ocupados asalariados para cada una de las nueve grandes divisiones.

En primer lugar, se estimaron productividades medias sectoriales para el año 1970 a partir de los datos publicados en el “Sistema de Cuentas del Producto e Ingreso de la Argentina”, BCRA 1975.

$$\text{Prod_media}^{1970}_i = \frac{\text{VABcf}_i^{1970,\text{base60}}}{\text{Ocup_tot}_i^{1970,\text{base60}}}$$

Posteriormente, se obtuvieron los ocupados totales para el año 1970 compatibles con el valor agregado sectorial de la base 1970.

$$\text{Ocup_tot}_i^{1970,\text{base70}} = \frac{\text{VABcf}_i^{1970,\text{base70}}}{\text{Prod_media}_i^{1970}}$$

Finalmente, la estimación de los asalariados para el año 1970 se obtuvo aplicando la tasa de asalarización (asalariados/ocupados) para cada sector de actividad a partir de datos publicados en el trabajo de CONADE-CEPAL (1965).

Los indicadores que se utilizaron para construir la serie de empleo desde 1974 hasta 1980 fueron los siguientes:

- Para estimar la serie de ocupados y asalariados hasta el año 1973 se construyó un indicador de empleo basado en los datos publicados por el BCRA (1975),

- Para estimar los ocupados sectoriales del año 1974 se utilizó la tasa de variación del valor agregado constante sectorial²⁰,
- Para los siguientes años se contó con información desde 1974 hasta 1980 de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) para el aglomerado Gran Buenos Aires (GBA). Esta información se utilizó como indicador de variación de empleo para algunos sectores, con excepción de los casos en los cuales la encuesta no es representativa, como son los sectores de agricultura (GD1) y minería (GD2), para los cuales se utilizó el supuesto de productividad constante. Para el caso del sector industria (GD3), se utilizó la tasa de variación de los Censos Nacionales de Población y Vivienda (CNPV) de 1980 y de 1970, basada en el trabajo realizado por Gabriel Yoguel (1985). Esta tasa se prorrateó en cada año (mediante interpolación lineal) de acuerdo con la variación del valor agregado a precios constantes del sector. Para el sector público se utilizó también la variación del valor agregado a precios constantes.

b) Estimación de la remuneración al trabajo

ij) Sueldos y salarios

Se estimó la masa total de salarios utilizando el total de asalariados para el año 1970, de acuerdo con el cálculo explicitado previamente y los salarios medios publicados por el BCRA para el mismo año (BCRA 1975).

- Desde 1971 hasta 1973 se aplicó la estimación de asalariados definida anteriormente y se utilizó el salario medio sectorial para cada año.
- Para los años 1974 hasta 1980 se utilizó la RTA estimada para 1973 y se actualizó a cada año a partir de la variación del empleo asalariado estimado según se detalló anteriormente, y con las siguientes variaciones de salarios:
 - Variación del salario del peón rural para el caso de la agricultura (GD1);
 - Variación del Índice de salario del obrero industrial para el sector industrial (GD3); y
 - Variación del Índice General de Remuneraciones (INGR) que realizaba la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (DNRP), nivel general, para el resto de los sectores.

ii) Contribuciones

Las contribuciones patronales merecen una explicación especial ya que esta es una etapa en la cual se introducen nuevas cargas contributivas. Aparecen las contribuciones efectivas por asignaciones familiares (AF), el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), se generalizan las contribuciones para Obras Sociales (OS), y la contribución para el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJyP). Y, a partir de 1976, con la reglamentación de la ley de contrato de trabajo (LCT) N° 20744/74 se regula y es obligatorio el pago de indemnizaciones por despido al igual que los pagos por accidentes de trabajo.

Se descartó utilizar el porcentaje de contribuciones patronales publicado por el BCRA para la base 1960, debido a que éste contiene solo las contribuciones al sistema previsional y no el resto de contribuciones que aparecen en este período. Para este trabajo fue necesario realizar una recopilación de información histórica de las series de contribuciones patronales para la estimación de la RTA de este período (para más información ver anexo II).

²⁰ El motivo por el cual en este año se utilizó este indicador, que equivale a considerar productividad constante, se debió a la falta de fuentes de información. Si bien ya se hacía la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), ésta no puede utilizarse como un indicador del nivel total de empleo, ya que solo abarca algunos aglomerados urbanos, y en particular ese año solamente medía al Gran Buenos Aires (GBA). Por lo tanto, la encuesta solo puede utilizarse como indicador de variación, pero para ello sería necesario contar con la misma al menos el año anterior (1973).

Para estas estimaciones no fue posible aplicar las alícuotas teóricas de las contribuciones sobre los salarios agregados dado que, generalmente, la tasa implícita no coincide con las alícuotas teóricas²¹: esto puede deberse a varias razones, desde que no todos los trabajadores son registrados o formales, hasta que no por todos los trabajadores formales se contribuye con la misma tasa, ya que siempre hay excepciones a la regla general. También puede ser porque desde el momento en que se sanciona la reglamentación para el caso de las nuevas contribuciones hasta que se pone en práctica pueden pasar algunos años como ocurrió con las asignaciones familiares y con el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS), entre otros.

Por este motivo se decidió utilizar el mismo método que se aplicó para la base de 1960 el cual consistió en tomar, en principio, el total de la recaudación por contribuciones, utilizando el concepto de lo percibido y, de esta manera, asegurar la incorporación de las contribuciones nuevas que aparecen en diferentes años. Por ejemplo: FONAVI, AF, INSSJyP, INOS, etc; para luego distribuirlas sectorialmente.

En el cuadro 6²² contiene los montos estimados de contribuciones patronales recaudadas para el período 1970-1980.

Se construyó una matriz de alícuotas por sector para cada año a partir de la alícuota implícita en la estimación del año 1970 de la base 1960 publicada por el BCRA (1975) en cada sector, la cual se ajustó en cada año con la variación de las alícuotas teóricas, suponiendo igual variación para todos los sectores. Aplicando las alícuotas de esta matriz a la masa salarial se obtuvo una versión preliminar de contribuciones por sector para cada año la cual permitió construir el vector de distribución sectorial que se aplicó a las contribuciones recaudadas²³.

Cuadro 6
Total de contribuciones estimadas período 1970-1980
(En pesos, moneda vigente desde el 1/1/1992)

Años	Seguridad social	INSSJyP	FONAVI	INOS	Asignaciones familiares	Total
1970	0,0322	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0322
1971	0,0462	0,0000	0,0000	0,0001	0,0000	0,0462
1972	0,0611	0,0000	0,0000	0,0007	0,0000	0,0619
1973	0,1270	0,0000	0,0154	0,0013	0,0000	0,1437
1974	0,1906	0,0000	0,0252	0,0034	0,0210	0,2402
1975	0,4433	0,0000	0,0555	0,0047	0,0331	0,5366
1976	1,8669	0,0000	0,2634	0,0258	0,0805	2,2367
1977	4,4885	0,0000	1,0296	0,0979	0,2222	5,8383
1978	13,1756	0,0000	5,1412	0,7946	0,5669	19,6783
1979	39,7390	0,0000	12,4461	2,3425	1,6541	56,1817
1980	71,6083	0,0000	20,3903	5,8084	7,3279	105,1348

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de datos publicados por el PNUD MTySS (Monza y Cetrángolo 1991).

²¹ Entendiendo como alícuota implícita la que surge del cociente entre contribuciones sobre salario de las estimaciones de la RTA en las CCNN y como alícuota teórica la que surge de la propia legislación.

²² Extraído de Monza y Cetrángolo (1991).

²³ La decisión de utilizar la recaudación como base de las estimaciones obedece a que, si bien había alícuotas teóricas vigentes por Ley, estas no habían sido puestas en práctica hasta años después de la sanción de la misma como los casos del INOS y las AF, entre otros.

A partir del año 1976, en el que se reglamentó la ley de contrato de trabajo²⁴, se decidió imputar una estimación de contribuciones por indemnizaciones, tomando como tasa de referencia la tasa mínima para cada sector durante el período 1993-2007 y a partir de 1972 se imputó una estimación de accidentes de trabajo²⁵. Ambos conceptos representan para el total de la economía casi el 3% de la masa de sueldos y salarios sin ningún tipo de contribución en el período 1972-1980.

3. Base 1986

La base 1986 estimó datos para el período 1980-1993, el que fue separado en dos sub períodos:

a) Período 1980-1987

Para este período se cuenta con información sobre la RTA estimada conjuntamente con el año base, con información sobre ocupados totales y asalariados²⁶. Para este período se decidió tomar las series construidas en el proyecto BCRA-CEPAL, pero se modificó el total de asalariados del sector agrícola (GD1) y su remuneración, debido a que presentaba una tasa de asalarización muy diferente a los datos de períodos anteriores y posteriores.

Según expresa la metodología de la base 1986 para el sector público y el sector bancario, la RTA se obtiene de registros administrativos, mientras que para el sector privado, se obtiene en base a salarios de bolsillo (Fuente EPH) al cual se le suman los aportes personales y las contribuciones patronales.

b) Período 1988-1993

Para este período no se cuenta con estimaciones de la RTA ni de ocupados, por esta razón se procedió a calcularlos según los siguientes criterios metodológicos:

i) Estimación de ocupados asalariados

Se partió de la estimación correspondiente al año 1987 de CEPAL (1991) y para completar la serie hasta 1993, se utilizó información de las variaciones de empleo provenientes de diferentes fuentes:

- Para los sectores agropecuario (GD1) y minería (GD2) se definió una variación de la cantidad de asalariados igual a la variación del valor agregado constante.
- Para el sector industria (GD3), construcción (GD5), electricidad, gas y agua (GD4), comercio (GD6), transporte (GD7), financiero y seguros (GD8) se tomó la variación de asalariados de la EPH²⁷.
- Para la GD9, que incluye la administración pública, la educación y la salud pública (todo el sector público), y el servicio doméstico, sectores en los cuales el VAB es igual al total de las remuneraciones pagadas, se utilizó como indicador de variación del empleo la variación del valor agregado constante.

ii) Estimación de la remuneración al trabajo asalariado

Partiendo de la estimación para el año 1987 de BCRA-CEPAL (1991), la serie se completó hasta 1993 con información del empleo estimado según se detalló precedentemente y con la siguiente información de salarios:

- Para el sector agropecuario (GD1) se utilizó la variación del salario del peón rural²⁸.
- Para el sector industria (GD3) se utilizó como indicador de la variación de salario, la información del índice de salario medio por obrero Industrial (INDEC).

²⁴ El despido laboral se encuentra regulado por la Ley de Contrato de Trabajo (en adelante la LCT) aprobada por la Ley 20.744 en 1974, con algunas reformas posteriores y disposiciones complementarias. En 1976 se dictó el Decreto 390/76 que aprobó un texto ordenado que recoge esas reformas.

²⁵ La primera normativa, sobre reparación de Infortunios Laborales data del año 1915, con la sanción de la Ley de Accidentes de Trabajo N° 9688, varios años después, en el año 1972, se sancionó la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.

²⁶ En la estimación de la RTA, no se ha publicado por separado los sueldos y salarios de las contribuciones patronales.

²⁷ Para este período se trabajó con los tres aglomerados que permanecieron en toda la serie: GBA, Córdoba y Rosario.

²⁸ Se ha realizado un trabajo especial para construir un indicador de salario agrario a partir de las resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Para los sectores minería (GD2); construcción (GD5); electricidad, gas y agua (GD4); comercio (GD6); transporte (GD7); financiero y seguros (GD8) se tomó como indicador de la variación del salario el Índice del Nivel General de las Remuneraciones (INGR) de la DNRP del Ministerio de Trabajo.
- Para los servicios (GD9), se utilizó como indicador de la variación de salario, la evolución del índice de precios implícitos del sector

Si bien los datos estimados son para el total de la RTA, es decir, sueldos y salarios y contribuciones patronales, cuando se aplican las tasas de variación se utilizan solo las variaciones del salario, sin tener en cuenta modificaciones en las alícuotas de contribuciones patronales. Se ha tomado esta decisión debido a que, en primer lugar, cuando se elaboraron estos datos en la base 1986, no se realizó la apertura entre sueldos y salarios y contribuciones patronales, y, en segundo lugar, debido a que la carga de contribuciones prácticamente no ha variado durante el período 1988-1993. Si bien el FONAVI dejó de ser una contribución, esta caída se compensó con la aparición del Fondo Nacional de Empleo (FNE) y con el aumento de la contribución al sistema previsional (para más información ver anexo 2). Se realizó una estimación de las contribuciones patronales imputadas (indemnizaciones y accidentes de trabajo) desde 1980 con el mismo método que se realizó en la base 1970.

4. Base 1993

Las estimaciones se encuentran en la publicación “Cuenta de Generación del Ingreso e Insumo de mano de Obra”, INDEC (2006). En esta publicación se estimó el empleo en tres de sus conceptos: puestos de trabajo, puestos de trabajo equivalentes y horas trabajadas, para cada uno de los sectores de actividad económica. En tanto, se dispone de una serie publicada de remuneración al trabajo para asalariados registrados, desagregada en sueldos y salarios y contribuciones, tanto efectivas como imputadas.

La estimación de los sueldos y salarios pagados por el sector privado se realizó a partir del trabajo realizado sobre las bases de datos del SIJP. Se tomó la remuneración total que incluye los aportes personales a cargo del empleado y los pagos extraordinarios, sin las asignaciones familiares pagadas y sin las indemnizaciones pagadas. Para el sector público se tomó el valor agregado corriente.

Para estimar las contribuciones sociales efectivas a cargo del empleador se tomaron las contribuciones al régimen previsional público, al INSSJyP, al régimen de asignaciones familiares, al FNE, al Régimen de Obras Sociales, al Anssal y a partir de la vigencia de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, las cuotas a las ART. Todas estas contribuciones fueron estimadas a partir de la base de datos del SIJP, considerando los diferenciales de alícuotas que se han producido durante el período tanto a nivel de sector de actividad como de zona geográfica y también para casos especiales de contratación.

Para estimar las contribuciones sociales imputadas se incluyeron los pagos por indemnizaciones y los pagos de asignaciones familiares pagadas por el sector público, como también los pagos por accidentes de trabajo antes de la vigencia de la ley de riesgos del trabajo.

Los ingresos de los asalariados no registrados, se estimaron aplicando los promedios de ingresos de las encuestas sociodemográficas a las cantidades de asalariados no registrados estimados en cada año.

En el período cubierto por la base 1993, de 1993 a 2007, no se realizó ningún ajuste en las series consideradas para el cálculo de la RTA, dado que las mismas incluyen todas las recomendaciones de los organismos internacionales con excepción de los honorarios de directores y síndicos que no fueron estimados en la base 1993.

IV. Empalme de series de tiempo

Para cumplir con el objetivo del trabajo de armar series homogéneas de la cuenta de generación de ingresos de la economía, fue necesario definir los métodos de empalme de series de tiempo a utilizar. La literatura técnica sobre este tema destaca tres tipos de técnicas:

1. El reproceso de las series, que consiste en realizar las estimaciones de la serie que se desea empalmar con la misma metodología de la serie nueva. Este trabajo es muy difícil de realizar, más aun en casos en los que, como sucede en este trabajo, las series tienen más de 10 años.
2. El método más utilizado, consiste en aplicar las tasas de variación que surgen de la serie del año base anterior, al nivel de la serie establecido por el nuevo año base.
3. Otra opción es la interpolación entre años bases, que consiste en respetar los valores estimados para el año elegido como año base y las estimaciones para los años intermedios se obtienen por interpolación lineal. Como indicador de cambios entre los años base a interpolar se utiliza la evolución de la serie anterior. De este modo, los años intermedios reflejan un comportamiento relativamente similar a la evolución de la serie anterior, ajustando la diferencia que se produzca en el año utilizado como base, por algún método estadístico. La aplicación de estos métodos permite suavizar el comportamiento para asegurar la coherencia entre las estimaciones interpoladas y los niveles de los años base.

A. Empalme de series a valores corrientes

Prácticamente todos los ejercicios realizados tratan sobre valores a precios constantes y el método más utilizado es aplicar tasas de variación tal como se explicó anteriormente en el punto 2. En este trabajo, sin embargo, se necesita realizar el empalme de las series a precios corrientes, lo cual, en la Argentina añade la dificultad de considerar los efectos de los procesos de alta inflación que obligaron a los cambios de moneda.

Cuadro 7
Monedas vigentes en la Argentina

Denominación	Signo	Cantidad de ceros que se quitan	Vigencia	Norma Legal
Peso Moneda Nacional	m\$n	-	04/11/1899 al 31/12/1969	Ley N° 3.871
Peso Ley 18.188	\$	Dos ceros al peso moneda nacional	01/01/1970 al 31/05/1983	Ley N° 18.188
Peso Argentino	\$a	Cuatro ceros al peso Ley 18.188	01/06/1983 al 14/06/1985	Ley N° 22.707
Austral	A	Tres ceros al peso argentino	15/06/1985 al 31/12/1991	Decreto N° 1096/85
Peso	\$	Cuatro ceros al austral	01/01/1992 en adelante	Decreto N° 2128/91

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Por este motivo, en este trabajo se utilizó el método de interpolación lineal simple de series de tiempo²⁹, cuyo objetivo es empalmar los valores nominales estimados por el método de la antigua base, utilizando las discrepancias observadas al cambiar el año base. En la práctica, este método consiste en definir, en primer término, el error de medida detectado en el cambio de año base:

$$\mu = \frac{VAB_t^{\text{baset}^1}}{VAB_t^{\text{baset}^0}}$$

Donde $VAB_t^{\text{baset}^0}$ corresponde al valor nominal en el período t calculado por el método de estimación establecido en el año base t^0

Y de modo similar $VAB_t^{\text{baset}^1}$ corresponde al mismo valor nominal calculado por el método de estimación establecido en el año base t^1

Posteriormente esta diferencia se distribuye geoméricamente como:

$$Y_t = \sqrt[n]{\mu^{t-t^0}}$$

Donde n es el número de períodos observados entre los distintos años base ($t^1 - t^0$); una vez obtenido Y_t la interpolación de los valores nominales para cada período t se calcula de la siguiente manera:

$$VAB_t^{\text{baset}^1} = VAB_t^{\text{baset}^0} \times Y_t$$

²⁹ Este método ha sido utilizado por Pedauga (2009) para el Venezuela 1950-2005, y también en el trabajo de Correa, Escandón, Luengo y Venegas (2003) para Chile”.

V. Comentarios finales

En los últimos años diversos estudios sobre la distribución del ingreso dan cuenta de una mayor demanda de datos de la participación asalariada en el producto (véase, por ejemplo, Abeles, Amarante y Vega, 2014). En la Argentina, los distintos organismos a cargo de las Cuentas Nacionales han producido estimaciones de esta variable desde 1935, pero sin la continuidad, apertura o consistencia requeridas para construir una serie de largo plazo abierta por sector de actividad. En la publicación del año base 1970 no se divulgaron los datos de esta variable, mientras que en la base 1986 esta serie presenta datos solamente para el período 1980-1987. Además, las cuentas con año base en 1950 (1935-1962) no estimaron los datos a nivel sectorial. Como consecuencia de ello, antes de realizar este trabajo, solo se contaba para el período 1950-2007 con información de participación asalariada en el producto para los siguientes subperíodos: 1950-1974; 1980-1987; y 1993-2007.

Asimismo, las distintas publicaciones del valor agregado presentaban, hasta esta publicación, distintas valuaciones, dificultando la comparación histórica. Dado lo anterior, el objetivo fundamental de este trabajo fue la construcción de una serie homogénea, con apertura sectorial, de la participación del salario en el producto para el período 1950-2007.

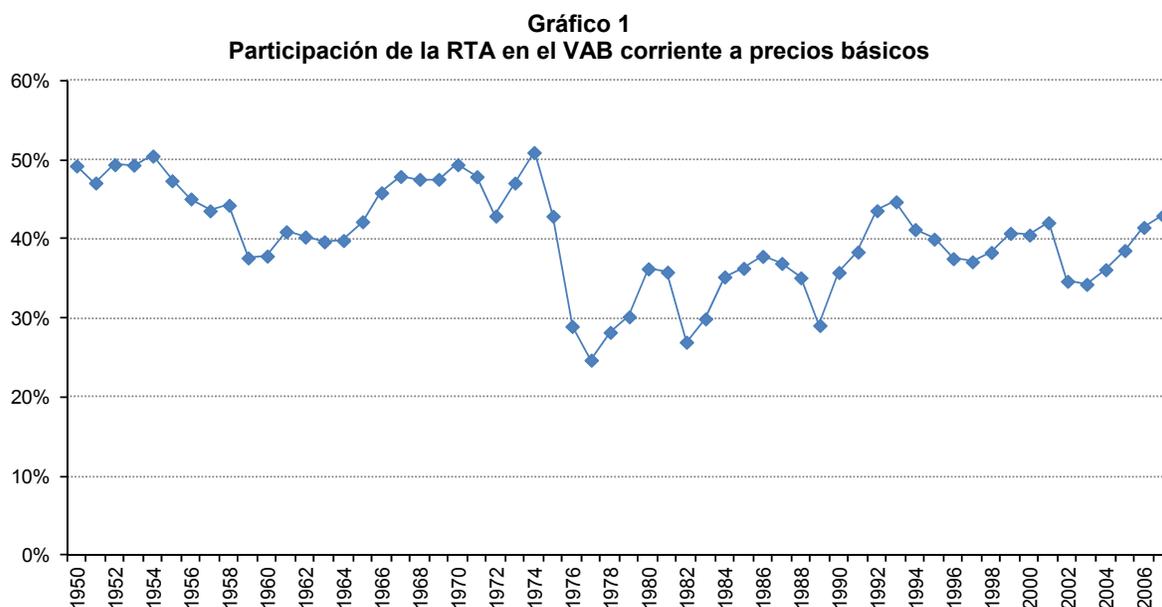
Parte de este trabajo consistió en la búsqueda y recopilación de las series originales de cada año base. Se identificaron los datos faltantes en la remuneración al trabajo así como los diferentes conceptos utilizados en cada año base, lo cual derivó en la necesidad de armar indicadores contruidos a partir de series asociadas. Para la estimación de los años faltantes de remuneración al trabajo se armaron indicadores basados en diferentes publicaciones sobre recaudación y alícuotas de contribuciones patronales y empleo y salario sectorial.

Se ha podido homogeneizar y sistematizar el valor agregado sectorial a precios corrientes valuado a precios básicos para toda la serie, tal como lo recomienda el nuevo Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN2008), construyendo los indicadores necesarios para distribuir tanto los impuestos sobre los productos como los otros impuestos sobre la producción (los cuales afectan la valuación del VAB de toda la serie).

El empalme de las series se realizó con el método de interpolación lineal con reparto geométrico de las diferencias, recomendado para series a valores corrientes o nominales, el cual permite mantener el mismo nivel del año base publicado, aunque los años intermedios difieran (pero no significativamente).

El resultado final de este trabajo permite poner a disposición de los analistas información desagregada para nueve sectores de actividad económica de las tres variables básicas para el estudio de la distribución funcional del ingreso: remuneración al trabajo, valor agregado bruto a precios básicos y el excedente de explotación (calculado por diferencia). Adicionalmente, por haber sido insumo de este documento, se agrega información con la misma apertura sectorial de puestos de trabajo ocupados, así como también del número de ocupados asalariados (ver Anexo estadístico).

El gráfico siguiente muestra la evolución de la participación de la remuneración al trabajo sobre el valor agregado bruto a precios básicos para el período 1950-2007.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Si bien el cúmulo de información que aquí se brinda constituye un aporte significativo dado la inexistencia de una serie de este tipo, es importante aclarar que un adecuado análisis de la distribución funcional del ingreso requeriría de una estimación adicional del ingreso bruto mixto³⁰. Sin embargo, como este concepto aparece en las recomendaciones del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993, no se cuenta con información histórica de este agregado.

³⁰ El ingreso bruto mixto constituye el excedente de las empresas no constituidas como sociedad, en general micro-empresarios o actividades unipersonales, incluyendo el trabajo por cuenta propia o la prestación de servicios profesionales. El concepto de mixto implica que el ingreso contempla una parte correspondiente a la retribución al trabajo de esas personas o unidades productivas (remuneración al trabajo) y otra parte correspondiente a la retribución al capital involucrado en esas actividades (excedente). En Abeles, Amarante y Vega (2014) se analiza la participación de los ingresos laborales en el ingreso total en los países de América Latina durante las últimas dos décadas incorporando los ingresos laborales de los trabajadores independientes como parte de la RTA.

Bibliografía

- Abeles, Amarante y Vega (2014), “Participación del ingreso laboral en el ingreso total en América Latina 1990-2010”, *Revista de la CEPAL*, N° 114, CEPAL, Santiago de Chile.
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (2007), “Anuario Estadísticas Tributarias-Año 2007”.
- Banco Central de la República Argentina (BCRA) (1946), “La renta nacional de la República Argentina”, folleto.
- _____ (1975), “Sistema de Cuentas del Producto e Ingreso de la Argentina”.
- _____ (1980), “Estimaciones Trimestrales y Anuales de la Oferta y Demanda Global a Precios de 1970: Metodología, fuentes de información y resultados”. Documento metodológico Número 12.
- _____ (1982) “Oferta y Demanda Global a Precios Corrientes”, *Documento metodológico*, Número 20.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (1958), “El desarrollo económico de la Argentina”.
- _____ (1991), “Informe metodológico del año base 1986, Proyecto de Revisión de las Cuentas Nacionales y de la Distribución del Ingreso”.
- Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (1965), “Distribución del Ingreso y Cuentas Nacionales de la República Argentina”, tomos I a V.
- Correa, Escandón, Luengo y Venegas (2003), “Empalme de series anuales y trimestrales del PIB”, *Notas de Investigación Journal Economía Chilena*.
- Ferullo, Grecchi y Vitta (2007), "Impuestos sobre los ingresos brutos - Asimetrías que deben eliminarse", *Undécimas Jornadas de Investigaciones en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística*, Universidad de Rosario.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (1994), *Anuario estadístico de la República Argentina 1994*.
- _____ (2006), “Generación del Ingreso e Insumo de Mano de Obra Fuentes métodos y estimaciones. Años 1993-2005”.
- _____ (2007), “Distribución funcional del ingreso año 2006”.
- _____ (2008), “Distribución funcional del ingreso año 2007”.
- _____ (2011), Comunicado de prensa trimestral del “Informe de Avance del Nivel de Actividad”.
- _____ “Obreros ocupados, horas trabajadas y salario por obrero en la industria manufacturera”, Informe de prensa, varias publicaciones.
- _____ “Serie empalmada 1980-2005, datos trimestrales”.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON) (2007), Subsecretaría de ingresos públicos, “Recaudación Tributaria Anual”.
- Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEYOSP) (1998), “Cuentas Nacionales Oferta y Demanda Globales 1980-1996”.

- _____ (1999). “Sistema de cuentas Nacionales de Argentina. Año base 1993. Fuentes de información y métodos de estimación”.
- _____ (2001). “Matriz de insumo producto para la República Argentina año 1997. MIP97”.
- Ministerio de Trabajo, Dirección Nacional de Recaudación Previsional (DNRP), “Índice del Nivel General de Remuneraciones”, varias publicaciones.
- Ministerio de Trabajo, Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.
- Monza y Cetrangolo (1991), “La recaudación por impuestos al trabajo 1950-1990”, PNUD-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-OIT.
- Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y Banco Mundial (1999), “Sistema de Cuentas Nacionales 1993”.
- _____ (2009), “Sistema de Cuentas Nacionales 2008”.
- Naciones Unidas, División de Estadística, “Clasificación Industrial Internacional Uniforme”, revisión 2 y 3.
- Pedauga (2009), “Alternativas metodológicas para el empalme estadístico de series temporales: caso Venezuela 1950-2005”, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, UCAB.
- Secretaría de Asuntos Económicos (1955), “Producto e Ingreso de la República Argentina período 1935-1954”.
- Yoguel (1985), “Algunas reflexiones acerca de la compatibilidad de las series de ocupación industrial censales y muestrales en la década del setenta; Los censos de población del 80, talleres de análisis y evaluación”, *Estudios INDEC*.

Anexos

Anexo 1

Cuadro A.1
Participación porcentual de la remuneración al trabajo en el valor agregado
(En porcentajes, período 1950-2007)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total
1950	33%	46%	55%	68%	73%	31%	69%	19%	67%	49%
1951	36%	51%	53%	78%	67%	29%	67%	18%	66%	47%
1952	35%	51%	53%	76%	71%	36%	69%	20%	64%	49%
1953	35%	56%	51%	75%	76%	40%	68%	20%	66%	49%
1954	36%	46%	53%	69%	76%	40%	70%	19%	67%	50%
1955	33%	48%	48%	64%	71%	37%	68%	18%	66%	47%
1956	31%	43%	45%	66%	74%	31%	64%	23%	65%	45%
1957	26%	47%	45%	76%	71%	29%	65%	23%	63%	44%
1958	31%	45%	41%	80%	76%	26%	67%	30%	66%	44%
1959	23%	34%	35%	73%	66%	22%	64%	31%	60%	38%
1960	22%	36%	36%	63%	67%	22%	62%	29%	60%	38%
1961	25%	32%	38%	54%	69%	25%	60%	34%	64%	41%
1962	25%	29%	35%	54%	69%	25%	56%	35%	66%	40%
1963	22%	26%	34%	54%	76%	27%	55%	40%	64%	40%
1964	21%	25%	36%	65%	79%	27%	54%	42%	67%	40%
1965	26%	33%	36%	59%	82%	26%	59%	45%	70%	42%
1966	29%	35%	40%	54%	82%	28%	59%	48%	72%	46%
1967	29%	34%	45%	50%	84%	30%	58%	48%	73%	48%
1968	32%	32%	44%	45%	84%	31%	54%	42%	72%	48%
1969	32%	29%	43%	50%	84%	31%	53%	40%	75%	48%
1970	33%	30%	45%	52%	87%	33%	52%	43%	77%	49%
1971	32%	33%	40%	57%	81%	33%	57%	44%	76%	48%
1972	29%	30%	34%	50%	78%	28%	52%	41%	74%	43%
1973	28%	31%	38%	50%	87%	36%	61%	36%	78%	47%
1974	33%	31%	40%	53%	82%	45%	58%	42%	79%	51%
1975	35%	40%	29%	50%	47%	34%	56%	39%	76%	43%
1976	22%	25%	19%	28%	36%	19%	34%	27%	66%	29%
1977	15%	42%	17%	26%	32%	17%	35%	16%	62%	25%
1978	13%	34%	19%	32%	35%	20%	40%	20%	64%	28%
1979	13%	35%	22%	53%	36%	21%	46%	20%	63%	30%
1980	21%	32%	28%	61%	37%	25%	53%	21%	65%	36%
1981	20%	30%	25%	55%	38%	28%	50%	27%	63%	36%
1982	13%	26%	18%	59%	29%	17%	41%	23%	60%	27%
1983	19%	19%	22%	72%	30%	22%	48%	17%	63%	30%
1984	15%	25%	32%	56%	36%	26%	49%	21%	66%	35%

Cuadro A.1 (conclusión)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total
1985	22%	34%	33%	63%	35%	28%	46%	18%	67%	36%
1986	20%	21%	39%	68%	26%	29%	45%	21%	69%	38%
1987	19%	24%	37%	65%	36%	23%	46%	20%	71%	37%
1988	14%	25%	33%	64%	38%	24%	41%	21%	72%	35%
1989	10%	25%	24%	47%	25%	16%	42%	23%	72%	29%
1990	20%	26%	32%	52%	35%	21%	35%	22%	74%	36%
1991	20%	25%	34%	59%	38%	22%	32%	23%	77%	38%
1992	27%	26%	48%	62%	36%	25%	37%	22%	81%	44%
1993	32%	26%	52%	54%	29%	27%	45%	20%	83%	45%
1994	29%	23%	45%	46%	29%	25%	40%	19%	82%	41%
1995	28%	18%	43%	41%	29%	25%	38%	18%	81%	40%
1996	25%	15%	39%	40%	29%	23%	35%	17%	79%	38%
1997	25%	17%	38%	37%	33%	22%	32%	18%	79%	37%
1998	25%	23%	38%	35%	33%	23%	33%	19%	81%	38%
1999	31%	20%	40%	35%	35%	26%	36%	20%	81%	41%
2000	28%	14%	40%	28%	34%	27%	35%	21%	81%	40%
2001	32%	15%	42%	33%	34%	29%	35%	22%	81%	42%
2002	14%	6%	28%	35%	31%	25%	32%	22%	84%	35%
2003	16%	7%	26%	35%	30%	26%	29%	25%	85%	34%
2004	17%	8%	28%	38%	31%	28%	29%	29%	86%	36%
2005	18%	9%	31%	36%	33%	30%	30%	31%	87%	39%
2006	22%	10%	34%	40%	33%	33%	33%	32%	88%	41%
2007	19%	14%	36%	45%	33%	34%	36%	34%	87%	43%

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: GD1: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, GD2: explotación minera, GD3: industria manufacturera, GD4: electricidad, gas y agua, GD5: construcción, GD6: comercio, hoteles y restaurantes, GD7: transporte, almacenamiento y comunicaciones, GD8: bancos, seguros y bienes inmobiliarios y GD9: servicios sociales, comunales y personales.

Cuadro A.2
Valor Agregado Bruto a precios básicos
(A precios corrientes, en pesos, moneda vigente desde 01/01/1992)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Tota ^{la}
1950	0,0008961	0,0000590	0,0017424	0,0000660	0,0003890	0,0012100	0,0005207	0,0004660	0,0010420	0,0063913
1951	0,0014241	0,0000630	0,0023844	0,0000760	0,0004990	0,0018190	0,0007097	0,0006050	0,0014010	0,0089813
1952	0,0015451	0,0000860	0,0028774	0,0000940	0,0005670	0,0019730	0,0009009	0,0007290	0,0018230	0,0105956
1953	0,0023381	0,0000880	0,0032134	0,0001060	0,0005800	0,0019250	0,0010079	0,0008200	0,0020840	0,0121626
1954	0,0023991	0,0001200	0,0037075	0,0001320	0,0006480	0,0021540	0,0011200	0,0009450	0,0023961	0,0136218
1955	0,0026382	0,0001300	0,0047627	0,0001640	0,0007231	0,0026340	0,0012305	0,0011130	0,0027421	0,0161376
1956	0,0033363	0,0001740	0,0061289	0,0002090	0,0009301	0,0036830	0,0017128	0,0013010	0,0032991	0,0207741
1957	0,0042733	0,0002250	0,0078611	0,0002110	0,0011851	0,0048601	0,0023402	0,0015990	0,0039241	0,0264789
1958	0,0059335	0,0003300	0,0119086	0,0003820	0,0019361	0,0068541	0,0029612	0,0021250	0,0059542	0,0383847
1959	0,0138155	0,0006841	0,0219831	0,0007031	0,0027494	0,0133562	0,0055084	0,0029450	0,0108185	0,0725635
1960	0,0153679	0,0010271	0,0287864	0,0011482	0,0036995	0,0174943	0,0073151	0,0041280	0,0140177	0,0929841
1961	0,0146367	0,0015842	0,0339877	0,0016514	0,0047681	0,0202176	0,0088546	0,0053770	0,0172707	0,1083480
1962	0,0197722	0,0024373	0,0407230	0,0023219	0,0056554	0,0236507	0,0111641	0,0071922	0,0225927	0,1355094
1963	0,0277830	0,0035678	0,0485400	0,0032663	0,0065848	0,0279543	0,0152608	0,0089630	0,0263805	0,1683006
1964	0,0427237	0,0044547	0,0699579	0,0038734	0,0084807	0,0385628	0,0201503	0,0119254	0,0341550	0,2342839
1965	0,0510554	0,0065418	0,1023864	0,0059561	0,0122202	0,0534016	0,0271299	0,0160672	0,0470695	0,3218279
1966	0,0548755	0,0085868	0,1195814	0,0085841	0,0170193	0,0635151	0,0379544	0,0211088	0,0625824	0,3938076
1967	0,0683998	0,0109540	0,1438177	0,0128415	0,0246651	0,0821317	0,0496364	0,0293640	0,0786433	0,5004533
1968	0,0717508	0,0130925	0,1588028	0,0157411	0,0313566	0,0914275	0,0603769	0,0407135	0,0873668	0,5706286
1969	0,0851978	0,0166169	0,1836027	0,0167317	0,0409424	0,1083599	0,0710307	0,0524808	0,0978894	0,6728524
1970	0,1030118	0,0177718	0,2099678	0,0181030	0,0502589	0,1181552	0,0898402	0,0642500	0,1135313	0,7848900
1971	0,1656450	0,0242147	0,3283993	0,0251053	0,0761850	0,1743103	0,1247292	0,0942587	0,1647555	1,1776028
1972	0,2879669	0,0374110	0,6027822	0,0426269	0,1236721	0,3229456	0,1986629	0,1554467	0,2656994	2,0372137
1973	0,5103907	0,0669069	1,0162731	0,0847887	0,1931328	0,4957586	0,3133313	0,3526958	0,5493049	3,5825827

Cuadro A.2 (continuación)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Tota ^h
1974	0,6088718	0,0941051	1,4586790	0,1145679	0,2984825	0,6077074	0,4618369	0,4663067	0,8699246	4,9804821
1975	1,3488499	0,2049306	5,6162318	0,3584956	1,2419515	2,3433564	1,3016688	1,3011028	2,7124395	16,4290270
1976	7,2170080	1,1839509	29,6210823	2,2705120	6,4146080	13,7170619	7,0644749	6,2283512	10,8397685	84,5568176
1977	21,0513583	1,7060620	85,6959656	5,5798863	17,8164159	39,1424645	16,0374460	27,8403458	29,5832541	244,4531984
1978	47,8287716	6,5042330	207,7440476	13,8891167	48,6192498	93,9092259	39,0683445	70,8277702	91,8400108	620,2307701
1979	135,792	18,016	546,243	25,264	133,844	276,056	98,642	206,032	258,546	1 698,434
1980	219,016	45,241	924,932	50,601	308,202	545,100	185,925	462,433	653,232	3 394,683
1981	437,086	110,787	1 756,215	106,719	541,611	1 047,194	386,454	1 011,218	1 262,230	6 659,514
1982	1 943,219	268,972	5 835,066	248,003	1 444,276	3 241,178	1 056,936	2 909,377	2 942,384	19 889,410
1983	8 791,555	2 217,722	29 347,385	1 180,392	7 425,255	16 291,567	5 421,225	15 167,437	15 272,145	101 114,682
1984	60 270,467	14 425,698	200 790,296	11 263,818	47 517,109	121 136,038	42 325,741	101 635,316	119 140,415	718 504,897
1985	365 061,100	96 322,231	1 293 524,561	81 856,467	279 426,119	765 889,514	328 062,501	742 762,407	794 554,964	4 747 459,863
1986	693 012,547	185 923,308	2 214 785,758	144 129,992	546 781,946	1 498 640,060	602 611,408	1 421 922,356	1 535 698,452	8 843 505,827
1987	1 666 719,626	439 299,846	5 401 644,378	427 117,764	1 376 394,725	3 398 253,718	1 363 043,875	3 505 757,121	3 440 444,900	21 018 675,952
1988	8 779 690,534	2 431 193,206	26 798 159,508	1 904 418,000	6 432 971,699	16 385 666,910	7 094 724,181	15 532 898,574	14 743 829,258	100 103 551,870
1989	256 505 212,798	97 122 703,648	854 214 880,009	58 017 707,993	184 340 199,974	548 160 850,353	187 761 195,364	401 549 819,398	371 116 219,913	2 958 788 789,450
1990	4 653 896 358,896	1 793 243 219,032	15 395 877 568,610	1 217 284 355,933	2 785 758 185,596	10 435 094 062,780	4 686 197 844,225	10 048 865 693,594	10 982 906 787,597	61 999 124 076,262
1991	10 179 946 023,163	3 353 667 990,446	36 597 472 278,218	2 666 931 901,913	7 489 289 794,842	28 001 284 088,817	12 394 728 118,603	24 553 161 030,910	32 259 778 784,724	157 496 260 011,635
1992	11 010 059 243,345	3 524 256 494,730	36 921 726 770,675	3 498 414 303,000	10 275 196 843,139	32 970 680 006,979	14 256 833 702,714	33 825 734 356,858	40 076 816 100,762	186 359 717 822,202
1993	11 853 761 627,471	3 402 063 636,914	37 584 992 623,420	4 275 694 605,405	12 985 750 661,127	36 276 994 825,166	15 370 150 917,694	41 544 422 761,151	44 990 862 926,420	208 284 694 584,767
1994	12 800 094 843,804	3 696 154 301,066	40 206 776 872,778	4 538 228 753,401	13 922 495 937,989	39 614 521 213,770	17 401 766 448,243	46 937 661 773,431	48 024 857 747,623	227 142 557 892,104
1995	13 479 194 473,794	4 668 768 469,938	39 210 522 039,609	4 760 448 880,987	13 031 976 070,567	38 073 232 311,038	18 171 833 602,106	49 230 557 346,258	48 464 827 279,038	229 091 360 473,335
1996	14 939 206 565,726	5 696 232 315,667	42 019 061 360,343	4 879 179 908,485	13 169 405 615,024	41 313 252 744,467	19 573 842 373,463	50 401 112 908,877	48 931 680 254,255	240 922 974 046,306
1997	14 999 655 701,665	5 457 419 133,778	46 115 464 048,077	5 131 844 503,764	14 704 187 371,199	45 696 247 562,540	21 915 873 050,076	52 697 859 217,399	50 726 707 444,046	257 445 258 032,543
1998	15 334 771 231,386	4 171 450 962,525	46 090 714 186,483	5 422 669 665,102	15 938 869 095,328	46 489 885 537,236	23 189 562 367,442	54 012 307 011,561	52 187 965 804,476	262 838 195 861,538
1999	12 322 758 847,769	4 499 128 904,737	41 073 981 976,209	5 696 258 500,669	14 930 352 533,555	42 095 707 178,923	22 295 254 705,372	53 567 512 154,672	53 937 812 463,562	250 418 767 265,466
2000	12 961 219 890,460	6 822 351 947,779	39 773 331 791,516	6 115 763 823,341	12 933 876 732,532	40 556 103 106,037	22 906 335 395,979	53 687 168 890,975	55 409 804 374,053	251 165 955 952,673

Cuadro A.2 (conclusión)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Tota ^h
2001	11 948 604 326,522	6 407 902 798,310	36 604 596 585,236	5 892 292 559,002	11 263 511 116,208	37 109 541 757,979	21 745 635 178,728	51 679 152 607,984	54 560 020 364,611	237 211 257 294,582
2002	30 051 038 830,117	17 418 688 168,188	52 483 803 278,266	4 984 236 772,085	7 686 026 676,025	37 427 117 732,693	22 007 388 791,670	49 741 318 862,866	50 956 773 409,127	272 756 392 521,037
2003	35 612 477 159,281	19 227 391 673,535	69 731 891 830,739	5 711 732 978,376	11 298 354 056,631	45 937 827 964,446	28 568 791 129,661	48 586 749 486,520	55 930 701 461,133	320 605 917 740,322
2004	39 782 906 365,248	21 800 197 723,154	82 632 714 187,972	6 444 757 543,062	16 898 394 254,657	54 089 823 518,724	35 711 105 377,535	53 643 712 505,948	63 804 126 382,792	374 807 737 859,090
2005	42 452 494 840,949	26 206 622 317,787	94 133 613 717,743	7 838 029 173,950	23 499 852 728,149	65 110 143 580,388	42 183 075 237,830	63 552 025 449,138	79 791 401 356,540	444 767 258 402,474
2006	46 376 665 304,264	32 904 867 565,580	111 311 328 825,180	8 926 377 825,716	33 979 065 607,474	78 160 585 361,659	50 667 353 690,660	79 322 913 029,578	103 682 515 417,226	545 331 672 627,337
2007	62 813 473 268,436	32 306 559 821,186	129 876 133 830,736	10 051 117 449,771	45 128 741 697,695	97 181 605 785,360	60 724 151 730,235	99 296 955 106,305	133 377 716 696,245	670 756 455 385,969

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: GD1: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, GD2: explotación minera, gd3: industria manufacturera, GD4: electricidad, gas y agua, GD5: construcción, gd6: comercio, hoteles y restaurantes, GD7: transporte, almacenamiento y comunicaciones, GD8: bancos, seguros y bienes inmobiliarios y GD9: servicios sociales, comunales y personales.

^a El total se obtiene por suma de los sectores.

Cuadro A.3
Remuneración al trabajo asalariado
(A precios corrientes, en pesos, moneda vigente desde 01/01/1992)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1950	0,0003000	0,0000270	0,0009640	0,0000450	0,0002840	0,0003800	0,0003590	0,0000870	0,0007010	0,0031470
1951	0,0005180	0,0000320	0,0012560	0,0000590	0,0003340	0,0005260	0,0004740	0,0001100	0,0009190	0,0042280
1952	0,0005410	0,0000440	0,0015350	0,0000710	0,0004000	0,0007010	0,0006240	0,0001440	0,0011730	0,0052330
1953	0,0008240	0,0000490	0,0016340	0,0000790	0,0004400	0,0007630	0,0006810	0,0001610	0,0013700	0,0060010
1954	0,0008530	0,0000550	0,0019540	0,0000910	0,0004930	0,0008630	0,0007860	0,0001830	0,0015990	0,0068770
1955	0,0008740	0,0000630	0,0022650	0,0001050	0,0005120	0,0009710	0,0008400	0,0002040	0,0018080	0,0076420
1956	0,0010280	0,0000750	0,0027680	0,0001380	0,0006920	0,0011260	0,0010880	0,0002960	0,0021500	0,0093610
1957	0,0011200	0,0001060	0,0035450	0,0001600	0,0008390	0,0014060	0,0015290	0,0003640	0,0024630	0,0115320
1958	0,0018400	0,0001500	0,0049010	0,0003060	0,0014700	0,0017820	0,0019770	0,0006310	0,0039310	0,0169880
1959	0,0031270	0,0002340	0,0077820	0,0005120	0,0018220	0,0029490	0,0035020	0,0009040	0,0064520	0,0272840
1960	0,0033370	0,0003670	0,0102320	0,0007200	0,0024720	0,0039070	0,0045680	0,0012140	0,0083550	0,0351720
1961	0,0036832	0,0005124	0,0127810	0,0008992	0,0032876	0,0050070	0,0052966	0,0018180	0,0110374	0,0443224
1962	0,0048641	0,0006973	0,0143062	0,0012643	0,0039046	0,0058935	0,0062461	0,0025177	0,0148415	0,0545354
1963	0,0059968	0,0009183	0,0166613	0,0017559	0,0050367	0,0074413	0,0083534	0,0035883	0,0169616	0,0667138
1964	0,0089320	0,0011104	0,0248430	0,0025175	0,0067299	0,0102525	0,0108501	0,0050533	0,0229665	0,0932550
1965	0,0131098	0,0021344	0,0364711	0,0034944	0,0100610	0,0141450	0,0160387	0,0072444	0,0330294	0,1357282
1966	0,0157659	0,0030473	0,0479312	0,0046640	0,0138746	0,0179355	0,0223060	0,0100511	0,0449258	0,1805014
1967	0,0201142	0,0037690	0,0643924	0,0064499	0,0207485	0,0243684	0,0286056	0,0140661	0,0571812	0,2396951
1968	0,0228717	0,0041288	0,0694584	0,0070154	0,0263942	0,0284549	0,0327435	0,0170919	0,0630818	0,2712407
1969	0,0272046	0,0047430	0,0796531	0,0083482	0,0345047	0,0332507	0,0372937	0,0209928	0,0738721	0,3198629
1970	0,0342625	0,0054016	0,0937223	0,0095020	0,0438603	0,0392579	0,0466852	0,0273195	0,0876191	0,3876303
1971	0,0532937	0,0079491	0,1309318	0,0142867	0,0614156	0,0577367	0,0711010	0,0413969	0,1256215	0,5637331
1972	0,0826368	0,0114008	0,2065116	0,0214892	0,0958668	0,0915264	0,1037261	0,0636030	0,1971807	0,8739415

Cuadro A.3 (continuación)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1973	0,1415344	0,0208629	0,3897132	0,0427608	0,1679019	0,1803772	0,1909143	0,1265572	0,4257788	1,6864007
1974	0,1989463	0,0292634	0,5776439	0,0609330	0,2461468	0,2721314	0,2694574	0,1959526	0,6860219	2,5364967
1975	0,4737097	0,0820464	1,6517560	0,1801469	0,5839332	0,7907191	0,7242497	0,5034541	2,0534831	7,0434983
1976	1,5540255	0,2946406	5,7287371	0,6378330	2,2822248	2,6720098	2,4330323	1,7065154	7,1658387	24,4748573
1977	3,1708562	0,7188856	14,2034359	1,4726750	5,7890090	6,5865137	5,6230155	4,3541294	18,4196840	60,3382044
1978	6,0420444	2,1795260	38,5968117	4,4482533	16,9242985	18,4937373	15,6404627	13,8316004	58,6748083	174,8315426
1979	17,428	6,391	120,359	13,316	48,080	57,544	45,504	40,839	162,729	512,189
1980	46,306	14,600	262,600	30,900	114,300	137,000	98,200	99,400	426,100	1 229,406
1981	89,177	33,128	437,042	58,375	204,740	297,581	192,742	272,380	799,029	2 384,192
1982	261,607	71,277	1 062,261	146,457	413,715	541,999	437,925	660,676	1 763,400	5 359,317
1983	1 687,021	410,685	6 449,381	848,165	2 257,022	3 646,368	2 622,902	2 617,169	9 691,396	30 230,109
1984	8 761,275	3 607,413	63 741,213	6 289,552	17 329,621	31 762,363	20 950,872	21 294,478	79 191,669	252 928,456
1985	81 499,431	32 823,286	427 394,036	51 736,579	96 827,061	212 777,639	150 359,428	134 566,802	534 518,194	1 722 502,455
1986	135 662,616	38 311,410	861 281,723	98 048,773	141 155,627	437 724,374	270 031,044	294 645,330	1 065 434,707	3 342 295,604
1987	318 534,346	106 599,278	1 999 882,863	276 688,682	490 854,224	796 935,254	622 587,473	713 168,883	2 431 093,724	7 756 344,726
1988	1 240 027,360	619 538,849	8 963 961,879	1 209 384,778	2 427 916,599	3 899 992,240	2 888 164,941	3 318 802,358	10 554 271,631	35 122 060,634
1989	25 676 765,241	24 444 763,723	206 675 823,157	27 191 416,697	46 092 672,795	90 230 014,387	78 497 013,915	92 248 907,841	268 781 467,410	859 838 845,166
1990	943 071 213,463	459 958 370,267	4 892 567 008,767	627 706 468,283	984 895 916,980	2 198 039 556,107	1 648 733 068,132	2 238 252 843,943	8 174 195 313,878	22 167 419 759,819
1991	2 048 802 429,556	853 535 874,888	12 523 326 312,626	1 566 813 051,209	2 835 192 231,481	6 028 865 030,805	3 980 030 734,590	5 760 672 345,157	24 801 706 764,192	60 398 944 774,503
1992	2 930 003 201,568	911 449 018,219	17 835 181 911,308	2 175 968 925,792	3 746 529 667,533	8 353 398 452,846	5 317 028 284,906	7 557 997 290,417	32 373 594 450,046	81 201 151 202,634
1993	3 811 062 050,316	878 194 049,261	19 571 275 956,748	2 328 476 978,713	3 805 418 080,692	9 743 386 221,397	6 971 978 788,810	8 455 320 383,096	37 533 847 446,454	93 098 959 955,487
1994	3 731 033 388,027	850 370 778,301	17 967 878 638,746	2 094 470 647,195	4 040 312 651,654	9 910 906 924,658	6 877 939 187,790	8 767 357 746,632	39 317 366 838,165	93 557 636 801,169
1995	3 834 794 235,076	835 711 758,939	16 800 647 580,012	1 966 084 885,977	3 820 294 428,955	9 473 225 009,919	6 982 834 168,912	8 692 805 117,453	39 167 106 633,462	91 573 503 818,705
1996	3 682 550 978,519	859 805 149,191	16 523 234 786,803	1 932 372 375,673	3 834 548 105,310	9 487 794 271,149	6 801 924 829,209	8 751 014 985,025	38 502 842 664,637	90 376 088 145,515
1997	3 765 744 650,528	943 443 957,715	17 365 635 292,190	1 883 056 183,486	4 783 260 630,152	9 898 894 795,374	7 084 417 333,629	9 737 622 620,663	40 085 302 274,032	95 547 377 737,770
1998	3 861 332 102,928	979 367 073,443	17 592 611 272,692	1 896 925 150,780	5 187 725 046,084	10 831 625 542,679	7 638 793 470,806	10 410 999 525,426	42 257 385 833,184	100 656 765 018,021

Cuadro A.3 (conclusión)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1999	3 811 655 678,831	908 955 953,181	16 483 215 409,529	1 966 087 197,674	5 274 685 312,138	10 736 055 798,706	8 077 509 713,672	10 817 024 399,396	43 859 281 976,755	101 934 471 439,882
2000	3 658 153 353,954	928 194 425,971	15 835 130 735,990	1 711 663 763,223	4 439 805 104,897	10 805 443 636,831	8 023 517 907,503	11 325 819 205,994	44 979 805 664,513	101 707 533 798,876
2001	3 844 431 097,847	953 002 875,058	15 197 999 703,645	1 936 025 577,942	3 794 756 230,862	10 579 258 698,833	7 670 206 475,229	11 479 293 314,159	44 314 476 293,624	99 769 450 267,199
2002	4 164 749 353,922	1 092 233 913,598	14 637 967 093,694	1 723 654 486,122	2 346 049 512,157	9 469 885 817,915	7 016 862 592,285	11 091 112 557,456	42 950 446 644,149	94 492 961 971,297
2003	5 557 011 013,417	1 366 866 807,253	17 797 712 899,489	2 015 881 435,315	3 344 867 608,747	11 719 625 872,317	8 147 077 691,067	12 227 734 008,444	47 656 510 512,242	109 833 287 848,292
2004	6 922 118 754,787	1 719 075 571,264	22 994 988 424,073	2 434 569 026,813	5 169 510 882,738	15 188 124 611,105	10 274 184 939,647	15 492 430 530,161	55 158 571 191,436	135 353 573 932,024
2005	7 732 351 467,978	2 336 835 242,216	29 395 158 245,972	2 859 214 086,315	7 701 268 017,764	19 445 855 240,566	12 639 406 694,149	19 702 428 827,374	69 552 144 733,078	171 364 662 555,410
2006	10 151 328 328,370	3 213 062 307,620	38 075 464 629,292	3 608 422 167,245	11 234 670 087,005	25 924 228 963,967	16 959 334 023,330	25 597 706 029,181	91 297 890 263,889	226 062 106 799,898
2007	12 096 525 312,088	4 478 009 301,698	47 397 881 574,850	4 494 709 153,437	14 693 716 640,837	32 775 210 318,566	22 091 391 300,886	33 378 233 360,454	116 634 309 167,412	288 039 986 130,228

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: GD1: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, GD2: explotación minera, gd3: industria manufacturera, GD4: electricidad, gas y agua, GD5: construcción, gd6: comercio, hoteles y restaurantes, GD7: transporte, almacenamiento y comunicaciones, GD8: bancos, seguros y bienes inmobiliarios y GD9: servicios sociales, comunales y personales.

^a El total se obtiene por suma de los sectores.

Cuadro A.4
Excedente de Explotación Bruto^a
(A precios corrientes, en pesos, moneda vigente desde 01/01/1992)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^b
1950	0,0005961	0,0000320	0,0007784	0,0000210	0,0001050	0,0008300	0,0001617	0,0003790	0,0003410	0,0032443
1951	0,0009061	0,0000310	0,0011284	0,0000170	0,0001650	0,0012930	0,0002357	0,0004950	0,0004820	0,0047533
1952	0,0010041	0,0000420	0,0013424	0,0000230	0,0001670	0,0012720	0,0002769	0,0005850	0,0006500	0,0053626
1953	0,0015141	0,0000390	0,0015794	0,0000270	0,0001400	0,0011620	0,0003269	0,0006590	0,0007140	0,0061616
1954	0,0015461	0,0000650	0,0017535	0,0000410	0,0001550	0,0012910	0,0003340	0,0007620	0,0007971	0,0067448
1955	0,0017642	0,0000670	0,0024977	0,0000590	0,0002111	0,0016630	0,0003905	0,0009090	0,0009341	0,0084956
1956	0,0023083	0,0000990	0,0033609	0,0000710	0,0002381	0,0025570	0,0006248	0,0010050	0,0011491	0,0114131
1957	0,0031533	0,0001190	0,0043161	0,0000510	0,0003461	0,0034541	0,0008112	0,0012350	0,0014611	0,0149469
1958	0,0040935	0,0001800	0,0070076	0,0000760	0,0004661	0,0050721	0,0009842	0,0014940	0,0020232	0,0213967
1959	0,0106885	0,0004501	0,0142011	0,0001911	0,0009274	0,0104072	0,0020064	0,0020410	0,0043665	0,0452795
1960	0,0120309	0,0006601	0,0185544	0,0004282	0,0012275	0,0135873	0,0027471	0,0029140	0,0056627	0,0578121
1961	0,0109535	0,0010718	0,0212067	0,0007522	0,0014805	0,0152106	0,0035580	0,0035591	0,0062332	0,0640256
1962	0,0149081	0,0017400	0,0264168	0,0010575	0,0017507	0,0177572	0,0049180	0,0046745	0,0077512	0,0809739
1963	0,0217863	0,0026495	0,0318787	0,0015103	0,0015481	0,0205129	0,0069074	0,0053747	0,0094189	0,1015868
1964	0,0337917	0,0033443	0,0451149	0,0013560	0,0017508	0,0283103	0,0093002	0,0068721	0,0111886	0,1410289
1965	0,0379456	0,0044074	0,0659152	0,0024617	0,0021592	0,0392566	0,0110912	0,0088228	0,0140400	0,1860997
1966	0,0391095	0,0055395	0,0716502	0,0039201	0,0031447	0,0455795	0,0156484	0,0110577	0,0176566	0,2133062
1967	0,0482856	0,0071850	0,0794253	0,0063916	0,0039166	0,0577633	0,0210307	0,0152979	0,0214621	0,2607581
1968	0,0488791	0,0089636	0,0893444	0,0087257	0,0049624	0,0629725	0,0276334	0,0236216	0,0242850	0,2993879
1969	0,0579932	0,0118739	0,1039496	0,0083835	0,0064377	0,0751092	0,0337370	0,0314880	0,0240173	0,3529894
1970	0,0687493	0,0123702	0,1162455	0,0086010	0,0063986	0,0788973	0,0431551	0,0369305	0,0259122	0,3972597
1971	0,1123512	0,0162656	0,1974675	0,0108186	0,0147693	0,1165735	0,0536282	0,0528617	0,0391340	0,6138698
1972	0,2053301	0,0260102	0,3962706	0,0211377	0,0278053	0,2314192	0,0949368	0,0918437	0,0685187	1,1632722
1973	0,3688563	0,0460440	0,6265599	0,0420279	0,0252309	0,3153814	0,1224170	0,2261386	0,1235261	1,8961820

Cuadro A.4 (continuación)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^b
1974	0,4099255	0,0648417	0,8810351	0,0536349	0,0523358	0,3355761	0,1923796	0,2703541	0,1839027	2,4439854
1975	0,8751402	0,1228842	3,9644758	0,1783487	0,6580183	1,5526373	0,5774191	0,7976488	0,6589563	9,3855287
1976	5,6629825	0,8893103	23,8923452	1,6326790	4,1323832	11,0450521	4,6314426	4,5218358	3,6739297	60,0819603
1977	17,8805020	0,9871763	71,4925297	4,1072113	12,0274069	32,5559508	10,4144305	23,4862163	11,1635701	184,1149940
1978	41,7867272	4,3247070	169,1472359	9,4408634	31,6949513	75,4154886	23,4278818	56,9961697	33,1652025	445,3992275
1979	118,364	11,624	425,884	11,949	85,764	218,512	53,138	165,192	95,818	1 186,245
1980	172,710	30,641	662,332	19,701	193,902	408,100	87,725	363,033	227,132	2 165,277
1981	347,909	77,659	1 319,174	48,344	336,871	749,613	193,712	738,838	463,202	4 275,322
1982	1 681,612	197,694	4 772,805	101,546	1 030,560	2 699,179	619,011	2 248,701	1 178,984	14 530,093
1983	7 104,534	1 807,037	22 898,004	332,226	5 168,233	12 645,199	2 798,323	12 550,269	5 580,749	70 884,574
1984	51 509,192	10 818,285	137 049,083	4 974,266	30 187,488	89 373,675	21 374,869	80 340,838	39 948,746	465 576,442
1985	283 561,668	63 498,946	866 130,525	30 119,887	182 599,057	553 111,875	177 703,073	608 195,605	260 036,770	3 024 957,408
1986	557 349,931	147 611,899	1 353 504,035	46 081,219	405 626,319	1 060 915,686	332 580,364	1 127 277,026	470 263,745	5 501 210,223
1987	1 348 185,280	332 700,568	3 401 761,515	150 429,082	885 540,500	2 601 318,464	740 456,402	2 792 588,238	1 009 351,176	13 262 331,226
1988	7 539 663,175	1 811 654,357	17 834 197,628	695 033,222	4 005 055,100	12 485 674,670	4 206 559,240	12 214 096,216	4 189 557,627	64 981 491,236
1989	230 828 447,557	72 677 939,925	647 539 056,852	30 826 291,296	138 247 527,179	457 930 835,965	109 264 181,450	309 300 911,557	102 334 752,503	2 098 949 944,283
1990	3 710 825 145,433	1 333 284 848,765	10 503 310 559,843	589 577 887,649	1 800 862 268,616	8 237 054 506,673	3 037 464 776,093	7 810 612 849,652	2 808 711 473,719	39 831 704 316,443
1991	8 131 143 593,606	2 500 132 115,558	24 074 145 965,592	1 100 118 850,704	4 654 097 563,361	21 972 419 058,013	8 414 697 384,013	18 792 488 685,753	7 458 072 020,532	97 097 315 237,133
1992	8 080 056 041,777	2 612 807 476,511	19 086 544 859,368	1 322 445 377,209	6 528 667 175,606	24 617 281 554,133	8 939 805 417,807	26 267 737 066,441	7 703 221 650,715	105 158 566 619,568
1993	8 042 699 577,155	2 523 869 587,653	18 013 716 666,673	1 947 217 626,692	9 180 332 580,435	26 533 608 603,769	8 398 172 128,885	33 089 102 378,054	7 457 015 479,965	115 185 734 629,280
1994	9 069 061 455,776	2 845 783 522,765	22 238 898 234,032	2 443 758 106,205	9 882 183 286,334	29 703 614 289,112	10 523 827 260,453	38 170 304 026,799	8 707 490 909,459	133 584 921 090,935
1995	9 644 400 238,718	3 833 056 710,999	22 409 874 459,597	2 794 363 995,011	9 211 681 641,612	28 600 007 301,119	11 188 999 433,195	40 537 752 228,805	9 297 720 645,575	137 517 856 654,630
1996	11 256 655 587,207	4 836 427 166,476	25 495 826 573,540	2 946 807 532,812	9 334 857 509,714	31 825 458 473,318	12 771 917 544,254	41 650 097 923,852	10 428 837 589,617	150 546 885 900,790
1997	11 233 911 051,136	4 513 975 176,064	28 749 828 755,887	3 248 788 320,277	9 920 926 741,046	35 797 352 767,166	14 831 455 716,447	42 960 236 596,736	10 641 405 170,014	161 897 880 294,773
1998	11 473 439 128,458	3 192 083 889,082	28 498 102 913,792	3 525 744 514,322	10 751 144 049,244	35 658 259 994,557	15 550 768 896,636	43 601 307 486,135	9 930 579 971,291	162 181 430 843,517
1999	8 511 103 168,938	3 590 172 951,556	24 590 766 566,679	3 730 171 302,995	9 655 667 221,417	31 359 651 380,217	14 217 744 991,700	42 750 487 755,275	10 078 530 486,807	148 484 295 825,584

Cuadro A.4 (conclusión)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^b
2000	9 303 066 536,506	5 894 157 521,808	23 938 201 055,526	4 404 100 060,118	8 494 071 627,635	29 750 659 469,206	14 882 817 488,477	42 361 349 684,980	10 429 998 709,540	149 458 422 153,797
2001	8 104 173 228,675	5 454 899 923,252	21 406 596 881,592	3 956 266 981,060	7 468 754 885,346	26 530 283 059,146	14 075 428 703,500	40 199 859 293,825	10 245 544 070,988	137 441 807 027,384
2002	25 886 289 476,195	16 326 454 254,589	37 845 836 184,571	3 260 582 285,964	5 339 977 163,869	27 957 231 914,779	14 990 526 199,386	38 650 206 305,411	8 006 326 764,978	178 263 430 549,740
2003	30 055 466 145,864	17 860 524 866,281	51 934 178 931,249	3 695 851 543,061	7 953 486 447,884	34 218 202 092,129	20 421 713 438,594	36 359 015 478,076	8 274 190 948,891	210 772 629 892,031
2004	32 860 787 610,461	20 081 122 151,890	59 637 725 763,899	4 010 188 516,249	11 728 883 371,919	38 901 698 907,619	25 436 920 437,888	38 151 281 975,787	8 645 555 191,356	239 454 163 927,066
2005	34 720 143 372,972	23 869 787 075,571	64 738 455 471,771	4 978 815 087,636	15 798 584 710,386	45 664 288 339,822	29 543 668 543,682	43 849 596 621,764	10 239 256 623,462	273 402 595 847,065
2006	36 225 336 975,894	29 691 805 257,960	73 235 864 195,888	5 317 955 658,471	22 744 395 520,469	52 236 356 397,692	33 708 019 667,330	53 725 207 000,398	12 384 625 153,337	319 269 565 827,440
2007	50 716 947 956,347	27 828 550 519,488	82 478 252 255,886	5 556 408 296,334	30 435 025 056,858	64 406 395 466,794	38 632 760 429,349	65 918 721 745,852	16 743 407 528,832	382 716 469 255,740

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: GD1: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, GD2: explotación minera, gd3: industria manufacturera, GD4: electricidad, gas y agua, GD5: construcción, gd6: comercio, hoteles y restaurantes, GD7: transporte, almacenamiento y comunicaciones, GD8: bancos, seguros y bienes inmobiliarios y GD9: servicios sociales, comunales y personales.

^a Incluye los otros impuestos sobre la producción netos de subsidios.

^b El total se obtiene por suma de los sectores.

Cuadro A.5
Empleo total
(En miles de puestos de trabajo)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1950	1 439,7	31,3	1 711,3	47,9	371,3	1 072,5	467,8	83,0	1 452,3	6 677,1
1951	1 610,1	34,9	1 749,8	49,7	386,4	1 133,2	475,1	88,1	1 480,0	7 007,1
1952	1 393,7	39,6	1 692,7	51,0	358,3	1 179,6	485,1	90,1	1 475,9	6 765,9
1953	1 717,5	40,5	1 639,1	51,9	368,9	1 223,3	496,3	91,2	1 487,4	7 116,0
1954	1 660,5	38,8	1 699,1	52,3	370,1	1 330,5	496,0	94,5	1 516,9	7 258,8
1955	1 650,5	40,9	1 778,5	54,6	378,2	1 397,2	494,1	96,7	1 518,7	7 409,5
1956	1 638,4	41,8	1 834,7	59,4	351,8	1 406,3	484,0	101,3	1 571,7	7 489,3
1957	1 610,8	42,4	1 891,3	61,9	413,0	1 449,8	513,4	104,2	1 586,7	7 673,4
1958	1 651,3	45,5	1 917,1	66,8	501,3	1 459,6	523,0	109,8	1 593,9	7 868,4
1959	1 591,1	42,3	1 895,8	70,2	385,0	1 473,6	539,5	116,0	1 618,5	7 731,9
1960	1 573,7	44,9	1 830,4	68,4	468,0	1 495,8	540,8	119,8	1 646,5	7 788,2
1961	1 534,8	47,1	1 826,1	68,6	497,4	1 541,7	557,7	133,7	1 639,9	7 847,1
1962	1 546,4	50,1	1 677,6	68,1	454,6	1 577,7	544,4	148,2	1 629,3	7 696,4
1963	1 572,4	49,7	1 556,6	69,6	439,7	1 617,4	530,9	159,5	1 595,3	7 591,0
1964	1 594,0	48,8	1 697,0	77,1	452,9	1 658,2	557,6	171,6	1 591,0	7 848,3
1965	1 625,3	55,0	1 776,0	82,7	488,4	1 672,7	599,8	185,9	1 586,9	8 072,6
1966	1 532,6	56,9	1 755,8	85,4	519,1	1 707,0	620,3	200,7	1 595,4	8 073,2
1967	1 659,5	56,8	1 796,2	86,0	591,2	1 746,3	640,5	215,5	1 581,4	8 373,5
1968	1 656,6	62,4	1 762,7	85,4	702,3	1 789,8	649,2	237,6	1 560,8	8 506,8
1969	1 765,8	61,7	1 845,1	84,2	849,8	1 834,6	671,6	264,6	1 544,0	8 921,4
1970	1 833,6	64,1	1 864,2	83,7	929,8	1 879,9	717,7	293,8	1 524,3	9 191,2
1971	1 810,5	69,0	1 828,1	82,2	914,9	1 900,3	750,0	313,3	1 644,5	9 312,8
1972	1 756,0	66,9	1 914,3	83,4	961,3	1 893,6	720,5	327,3	1 769,2	9 492,4
1973	1 722,9	64,5	2 029,3	86,8	935,8	1 900,8	733,1	351,4	1 985,0	9 809,7
1974	1 672,2	64,1	2 170,3	89,9	1 015,4	2 006,5	740,6	396,0	2 161,2	10 316,3
1975	1 577,8	59,6	2 080,0	90,7	816,3	1 904,6	664,3	351,7	2 342,6	9 887,6
1976	1 506,3	58,5	2 010,2	90,7	911,5	1 744,4	618,0	331,2	2 424,4	9 695,2
1977	1 435,4	60,7	2 160,2	91,5	1 026,3	1 808,2	614,3	370,4	2 521,4	10 088,5
1978	1 365,1	59,2	1 926,6	91,2	1 012,5	1 614,5	556,0	388,5	2 625,2	9 638,8
1979	1 295,6	60,3	2 115,8	97,4	1 031,4	1 720,1	566,2	412,1	2 763,7	10 062,6
1980	1 226,6	59,9	2 028,9	101,2	1 089,0	1 754,7	534,7	454,7	2 914,1	10 163,9
1981	1 180,9	53,3	1 958,9	101,4	1 059,4	1 913,1	541,9	482,8	2 915,5	10 207,2
1982	1 230,2	55,8	1 977,6	104,2	916,4	1 969,1	547,9	543,8	3 155,0	10 499,8
1983	1 223,7	46,0	1 991,9	104,2	875,5	1 935,7	562,3	590,9	3 188,2	10 518,6
1984	1 229,9	40,8	2 086,8	107,5	880,0	2 032,3	539,1	592,6	3 429,3	10 938,3
1985	1 207,0	36,2	2 097,3	115,9	853,7	2 072,1	579,7	628,8	3 492,8	11 083,5
1986	1 173,2	32,4	2 103,0	112,8	818,0	2 239,2	608,4	643,8	3 872,5	11 603,2
1987	1 178,2	34,9	2 141,5	114,6	877,2	2 107,8	602,5	694,9	3 979,6	11 731,0

Cuadro A.5 (conclusión)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1988	1 270,0	34,9	2 157,5	115,5	1 028,5	2 319,2	642,5	719,1	3 969,4	12 256,6
1989	1 165,6	32,8	2 104,9	104,9	871,4	2 271,2	755,8	753,0	4 072,2	12 131,9
1990	1 264,4	32,0	2 059,0	151,7	811,4	2 286,9	670,9	724,6	4 307,2	12 308,2
1991	1 316,2	31,2	2 057,8	181,2	961,8	2 449,9	646,8	805,4	4 290,8	12 741,1
1992	1 319,0	32,9	2 190,7	148,5	1 002,0	2 538,2	660,6	846,5	4 436,1	13 174,5
1993	1 276,1	34,3	2 084,3	94,4	930,6	2 567,7	768,2	898,2	4 576,0	13 229,8
1994	1 271,7	40,3	1 993,4	97,3	977,5	2 437,6	817,0	896,7	4 500,6	13 032,1
1995	1 305,4	41,0	1 820,8	94,6	896,1	2 289,1	820,6	915,7	4 467,2	12 650,4
1996	1 323,6	41,1	1 847,1	97,4	910,4	2 346,0	829,0	970,4	4 513,6	12 878,5
1997	1 316,1	45,3	1 949,4	91,3	1 076,4	2 425,0	880,4	1 079,1	4 768,5	13 631,5
1998	1 328,3	46,6	1 968,3	84,2	1 203,1	2 603,5	914,8	1 109,9	4 927,1	14 185,8
1999	1 298,7	43,2	1 882,7	105,1	1 187,5	2 594,5	974,0	1 178,6	5 055,2	14 319,6
2000	1 270,1	44,3	1 840,8	93,2	1 124,6	2 676,1	1 003,2	1 159,2	5 130,5	14 341,9
2001	1 269,9	45,2	1 780,7	90,2	995,4	2 599,1	959,7	1 131,8	5 147,0	14 019,0
2002	1 245,2	42,4	1 691,9	72,9	815,3	2 397,5	891,7	1 031,2	5 050,6	13 238,6
2003	1 264,5	45,4	1 857,0	76,6	897,1	2 590,4	927,6	1 128,6	5 119,6	13 906,9
2004	1 292,3	52,2	1 975,6	81,7	1 096,7	2 806,7	954,6	1 232,2	5 418,7	14 910,9
2005	1 251,4	56,5	2 060,3	82,4	1 230,1	2 864,9	1 011,2	1 369,6	5 660,5	15 586,8
2006	1 301,1	66,0	2 126,2	83,7	1 363,6	3 050,9	1 026,0	1 532,0	5 903,8	16 453,3
2007	1 299,3	73,6	2 204,1	85,6	1 447,2	3 133,7	1 140,3	1 647,0	6 016,3	17 047,1

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: GD1: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, GD2: explotación minera, GD3: industria manufacturera, GD4: electricidad, gas y agua, GD5: construcción, GD6: comercio, hoteles y restaurantes, GD7: transporte, almacenamiento y comunicaciones, GD8: bancos, seguros y bienes inmobiliarios y GD9: servicios sociales, comunales y personales.

^a El total se obtiene por suma de los sectores.

Cuadro A.6
Empleo asalariado
(En miles de puestos de trabajo)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1950	980,9	28,4	1 415,2	47,4	316,7	530,2	389,0	71,0	1 287,4	5 066,2
1951	1 094,7	31,4	1 445,3	49,2	330,2	562,9	393,5	74,7	1 308,0	5 289,9
1952	946,0	35,6	1 396,5	50,5	299,9	575,5	403,7	76,0	1 296,1	5 079,8
1953	1 156,1	36,2	1 337,7	51,4	307,4	594,7	418,8	76,8	1 299,1	5 278,2
1954	1 107,9	34,6	1 389,1	51,8	306,2	611,0	424,7	79,7	1 321,5	5 326,5
1955	1 091,0	36,5	1 459,5	54,1	313,3	634,4	425,4	81,8	1 317,5	5 413,5
1956	1 072,7	37,3	1 507,1	58,9	288,4	637,2	420,9	85,6	1 361,5	5 469,6
1957	1 044,2	37,7	1 555,6	61,4	344,7	651,4	449,8	88,6	1 371,1	5 604,5
1958	1 059,1	40,6	1 582,2	66,4	421,3	657,9	461,5	93,5	1 370,9	5 753,4
1959	1 008,1	37,3	1 565,4	69,8	317,7	664,2	477,2	99,4	1 384,6	5 623,7
1960	984,6	39,6	1 506,1	68,0	388,1	670,3	474,7	102,3	1 399,1	5 632,8
1961	948,6	41,7	1 496,3	68,1	416,1	685,8	480,5	113,8	1 401,7	5 652,7
1962	954,3	44,2	1 372,6	67,5	379,7	700,8	468,3	125,9	1 401,0	5 514,4
1963	968,9	43,8	1 271,6	68,9	366,7	717,3	456,0	135,3	1 380,1	5 408,6
1964	980,8	42,9	1 384,2	76,2	377,2	734,3	478,2	145,4	1 384,5	5 603,7
1965	998,5	48,4	1 446,4	81,6	406,1	739,6	513,6	157,2	1 389,3	5 780,7
1966	940,1	49,9	1 427,8	84,1	431,0	753,6	530,4	169,5	1 405,2	5 791,6
1967	1 016,4	49,8	1 458,4	84,6	490,1	769,8	546,8	181,7	1 401,2	5 998,8
1968	1 013,1	54,6	1 429,1	83,9	581,3	787,7	553,4	200,0	1 391,3	6 094,3
1969	1 078,2	53,9	1 493,6	82,6	702,3	806,2	571,6	222,4	1 384,6	6 395,4
1970	1 117,9	55,9	1 506,8	82,0	767,3	824,9	609,9	246,6	1 375,2	6 586,4
1971	1 108,7	60,7	1 476,8	80,6	730,0	849,5	631,1	260,4	1 479,7	6 677,6
1972	1 080,7	59,3	1 546,4	81,8	742,0	862,9	600,7	269,5	1 586,2	6 829,5
1973	1 065,5	57,8	1 639,3	85,3	698,8	882,9	605,5	286,7	1 769,7	7 091,6
1974	1 022,8	56,9	1 725,4	87,1	721,9	935,0	596,4	315,1	1 914,1	7 374,7
1975	982,9	54,1	1 675,9	89,2	568,9	916,9	537,1	281,0	2 082,7	7 188,8
1976	942,9	53,5	1 619,7	89,4	614,6	856,0	495,1	262,1	2 147,6	7 080,9
1977	905,0	56,2	1 744,4	90,5	671,0	906,4	488,7	291,2	2 217,7	7 371,0
1978	864,6	55,3	1 555,1	90,3	640,1	824,6	438,0	302,4	2 298,3	7 068,8
1979	825,2	56,8	1 709,2	96,6	631,3	896,3	442,2	318,1	2 411,5	7 387,3
1980	785,0	57,0	1 638,7	100,6	644,7	931,8	413,7	347,7	2 535,9	7 455,0
1981	756,1	50,8	1 569,5	102,2	619,5	1 009,4	416,0	354,5	2 529,4	7 407,4
1982	787,9	52,7	1 566,9	105,6	531,0	943,0	416,4	398,3	2 702,3	7 504,2
1983	784,1	43,7	1 584,4	107,1	503,6	885,3	423,7	428,5	2 663,6	7 424,0
1984	788,4	38,9	1 651,9	112,6	502,2	954,3	414,2	425,9	2 885,0	7 773,3
1985	774,0	34,5	1 658,2	122,8	476,6	970,1	441,3	439,8	2 950,8	7 868,1
1986	752,7	30,8	1 618,2	121,4	458,9	1 039,6	464,2	438,0	3 237,9	8 161,7
1987	756,2	33,0	1 666,4	124,8	491,5	1 016,6	451,2	467,9	3 332,4	8 339,9

Cuadro A.6 (conclusión)

AÑO	GD1	GD2	GD3	GD4	GD5	GD6	GD7	GD8	GD9	Total ^a
1988	815,4	32,9	1 661,5	127,7	574,3	1 109,8	479,9	479,0	3 368,2	8 648,8
1989	748,7	30,9	1 604,3	117,6	484,9	1 078,4	563,0	496,2	3 371,7	8 495,8
1990	812,5	30,1	1 553,1	172,8	450,0	1 077,4	498,4	472,4	3 388,9	8 455,6
1991	846,1	29,3	1 536,2	172,3	531,6	1 145,2	479,2	519,4	3 530,5	8 789,9
1992	848,3	30,8	1 618,6	143,3	551,9	1 177,2	488,2	540,0	3 749,3	9 147,5
1993	821,0	32,0	1 524,1	92,5	510,8	1 181,6	566,1	566,9	3 952,2	9 247,2
1994	826,5	37,7	1 458,8	87,4	533,4	1 151,4	602,7	567,7	3 889,4	9 155,0
1995	850,1	38,3	1 317,9	80,8	510,7	1 122,8	611,4	580,2	3 891,7	9 003,9
1996	856,2	38,5	1 362,3	82,8	535,0	1 183,5	618,5	626,4	3 922,0	9 225,1
1997	851,6	42,3	1 452,1	79,6	711,7	1 224,1	664,4	690,5	4 130,5	9 846,9
1998	857,4	43,3	1 470,2	81,6	771,2	1 351,9	714,3	728,5	4 271,4	10 289,7
1999	843,0	40,0	1 385,0	83,9	778,1	1 381,8	767,8	778,0	4 388,3	10 445,8
2000	820,2	41,1	1 335,4	72,5	683,0	1 440,3	778,1	801,3	4 487,1	10 459,0
2001	814,7	42,1	1 248,2	79,9	572,2	1 399,0	734,7	801,0	4 509,8	10 201,8
2002	801,5	39,5	1 132,1	67,5	424,2	1 241,5	683,9	713,1	4 368,1	9 471,4
2003	822,4	42,8	1 243,8	71,0	490,0	1 397,8	705,9	773,4	4 449,6	9 996,7
2004	843,6	49,1	1 371,6	76,1	660,2	1 546,6	740,0	870,0	4 738,7	10 895,8
2005	810,6	53,2	1 478,3	76,7	789,1	1 617,4	777,0	965,8	4 968,7	11 536,8
2006	849,7	62,0	1 562,9	78,0	909,6	1 764,8	791,0	1 056,5	5 223,8	12 298,1
2007	840,4	69,6	1 627,3	79,9	967,3	1 889,3	889,8	1 166,8	5 354,6	12 884,9

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: GD1: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, GD2: explotación minera, gd3: industria manufacturera, GD4: electricidad, gas y agua, GD5: construcción, gd6: comercio, hoteles y restaurantes, GD7: transporte, almacenamiento y comunicaciones, GD8: bancos, seguros y bienes inmobiliarios y GD9: servicios sociales, comunales y personales.

^a El total se obtiene por suma de los sectores.

Anexo 2

Clasificación de los impuestos indirectos en las Cuentas Nacionales

Los “impuestos indirectos”, como tradicionalmente se entienden, son aquellos que son trasladables en todo o en parte a otras unidades institucionales incorporándose al precio de los bienes y servicios. Sin embargo, resulta extremadamente difícil, si no imposible, determinar la incidencia real de las diferentes clases de impuestos por lo que el empleo de los términos “directos” e “indirectos” ha caído en desuso en la economía y en las CCNN.

Tradicionalmente los impuestos indirectos cobraron importancia en el marco de las CCNN ya que la incorporación o no de los mismos permitía la diferenciación entre el VAB a precios de mercado (con impuestos indirectos) y el VAB a costo de factores (sin impuestos indirectos).

1. Los impuestos indirectos

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan a las transacciones de bienes y servicios. Los consumidores o los hogares, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto aun cuando el estado no se los está cobrando directamente a éstos. Los impuestos indirectos, entonces, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes. Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA).

A partir del SCN93 los impuestos indirectos se han clasificado en dos categorías:

a) Impuestos sobre los productos:

Son aquellos que se pagan por unidad de producto. El impuesto puede ser una cantidad fija que depende de la cantidad física del producto o puede ser un porcentaje del valor de venta del producto. Los impuestos sobre los productos son impuestos sobre los bienes y servicios que se exigen como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o suministro de esos bienes o servicios, o bien como resultado de su utilización para el autoconsumo o para la propia formación de capital. A su vez, los impuestos sobre los productos se clasifican en :

- Impuestos tipo valor agregado (IVA);
- Impuestos y derechos sobre las importaciones excluyendo el IVA;
- Impuestos sobre las exportaciones; y
- Impuesto sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y las exportaciones.

En la contabilidad empresarial los impuestos sobre la producción, excepto el IVA facturado, se consideran generalmente como costos de producción que se pueden cargar sobre las ventas o sobre otros ingresos a fin de calcular el beneficio para fines impositivos u otros propósitos.

i) *Impuestos tipo Valor Agregado*

“Un impuesto tipo valor agregado (IVA) es un impuesto sobre los bienes o servicios que las empresas recaudan por etapas, pero que, en última instancia, recae en su totalidad sobre los compradores finales. Se califica como un impuesto “deducible” porque normalmente los productores no están obligados a pagar al gobierno el importe total del impuesto que facturan a sus clientes, dado que se les permite deducir el valor del impuesto que previamente le han facturado por sus compras de bienes o servicios destinados al consumo intermedio o a la formación de capital fijo. El IVA se suele calcular sobre el precio del bien o servicio, incluyendo cualquier otro impuesto sobre el producto. El IVA también se paga por las importaciones de bienes o servicios además de los derechos o de los otros impuestos sobre las importaciones.” (SCN2008).

En la Argentina, el 10 de enero de 1935, se publicó en el Boletín Oficial la ley 12143 que creó el impuesto a las ventas de mercaderías en todo el país. En 1975 se creó por Ley 20631 el impuesto al valor agregado, que sustituyó el impuesto a las ventas y otros Impuestos análogos por un único tributo. Esta ley se derogó en 1986 por la nueva ley de valor agregado N° 23349, cuyo texto se ordenó en 1997 por el decreto 280/97.

ii) Impuesto a las importaciones

“Los impuestos y derechos sobre las importaciones son impuestos sobre los bienes y servicios, exigibles en el momento en que los bienes cruzan la frontera nacional o aduanera del territorio económico o cuando los servicios son prestados por los productores no residentes a las unidades institucionales residentes.” (SCN2008).

ii) Impuesto a las exportaciones

“Los impuestos sobre las exportaciones son los impuestos sobre bienes y servicios que se vuelven exigibles por el gobierno cuando los bienes abandonan el territorio económico o cuando los servicios se prestan a unidades no residentes”. (SCN2008).

Los impuestos o retenciones a las exportaciones, existen desde 1868 en la Argentina. Entre 1946 y 1955 no se aplicaron, pero la operatoria del Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (IAPI), creado en 1946, resultó un mecanismo en cierto modo equivalente. Las retenciones reaparecieron en octubre de 1955 (decreto 2000) y desde entonces se registra recaudación por concepto de este impuesto. Las alícuotas han variado según las circunstancias y cobraron importancia a partir de 1967 y luego en 2002.

iv) Impuestos sobre los productos, excluyendo el IVA y los impuestos sobre las importaciones y las exportaciones

Los impuestos sobre los productos, excepto IVA, impuestos sobre las importaciones y las exportaciones, son impuestos sobre los bienes y servicios que se exigen como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o suministro de dichos bienes o servicios, o bien como resultado de su utilización para el autoconsumo o para la propia formación de capital.”

“Comprenden todos los impuestos, excepto los que gravan los productos que recaen sobre las empresas por el hecho de dedicarse a la actividad productiva. No incluyen los impuestos sobre los beneficios u otras rentas percibidas por la empresa, y se pagan con independencia de la rentabilidad de la producción. Pueden exigirse sobre las tierras y terrenos, los activos fijos o la mano de obra empleada en el proceso de producción o bien sobre ciertas actividades o transacciones...” (SCN2008).

Dentro de este grupo de impuestos, los más importantes en Argentina son el impuesto a los combustibles, a los ingresos brutos, a los servicios financieros o actualmente débitos y créditos bancarios, a los cigarrillos, bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, vehículos, energía eléctrica, etc.

El impuesto a los combustibles

Este impuesto rige en Argentina desde 1932. La Ley N° 11638 del 30/09/1932, su origen, gravó dichos productos destinando los recursos provenientes de estos impuestos a fondos viales, pudiendo considerarse el punto de partida de la integración de las cuentas de la ex-Vialidad Nacional. El primer texto ordenado y actualizado en forma integral de las leyes impositivas realizado en 1938, incluía bajo el mismo régimen fiscal a la nafta y los aceites lubricantes. Los gravámenes a los combustibles se consideraron dentro del sistema de los impuestos internos hasta la sanción de la Ley N° 16657³¹ en diciembre de 1964 y la creación, a partir del 1 de enero de 1965, de un gravamen a todo derivado del combustible líquido, que tuviera precio oficial de venta, proveniente de la industrialización del petróleo, con excepción del diésel-oil y fuel-oil para consumo de usinas eléctricas de servicio público y ferrocarriles.

³¹ El monto del impuesto para cada subproducto lo determinaba el Poder Ejecutivo Nacional (precios fijados por el Poder Ejecutivo Nacional). Finalmente, la Ley N° 17597 del 28/12/1967 (B.O. 04/03/1968), estableció el Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC), con entrada en vigencia el 29/12/1967. El régimen estaba basado en precios oficiales de venta fijados por el PEN. Este tributo nunca fue reglamentado por el Poder Ejecutivo y finalmente fue derogado por la Ley N° 23966 (B.O. 20/08/1991), Título III (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, armonizando el texto legal con la Reglamentación establecida por Decreto N° 74/1998).

Impuestos a los Ingresos Brutos

“El antecedente del impuesto sobre los ingresos brutos es el impuesto a las actividades lucrativas. Su aparición dentro del Régimen Tributario Argentino se produjo en el año 1948, en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 5246. En el mismo año se dictó la Ley Nacional N° 13.487 del 30-9-48 y se sancionó en el orden de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el impuesto a las actividades lucrativas, que regiría a partir del 1 de enero de 1949.

En 1974 se anunció su derogación al implantarse al año siguiente el Impuesto al Valor Agregado que reemplazaría a este gravamen y al impuesto nacional a las ventas. No obstante, al año siguiente, a pesar de la incorporación del IVA al sistema tributario argentino, el impuesto a las actividades lucrativas, subsistía bajo diversas denominaciones. En 1976 cambió de denominación y pasó a llamarse impuesto a las actividades con fines de lucro, impuesto a las actividades económicas, etc., hasta que finalmente, en 1977, recibió la denominación actual: impuesto sobre los ingresos brutos, salvo en Salta donde aun se denomina Impuesto a las Actividades Económicas.” (Ferullo, Grecchi Vitta, 2007).

El Impuesto a los servicios financieros o actualmente débitos y créditos bancarios

Desde 1950 existió siempre un impuesto a los servicios financieros y, aunque siempre fue muy poco relevante en cuanto a los montos recaudados a partir del año 2001³² su importancia en el total de la recaudación comenzó a ser significativa. El impuesto se halla a cargo de los titulares de las cuentas bancarias, actuando las entidades financieras como agentes de liquidación y percepción. El impuesto se devenga al efectuarse los créditos y débitos en la respectiva cuenta corriente. Dado que el impuesto lo cobra el sector financiero, en la estimación de las CCNN se decidió cargarle la totalidad del impuesto a este sector.

Otros impuestos específicos

Existen otros impuestos específicos como el impuesto a los cigarrillos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, vehículos, energía eléctrica y otros impuestos a los servicios como los casos de seguros, telefonía, etc.

b) Otros impuestos sobre la producción

“Comprenden todos los impuestos, excepto los que gravan los productos, que recaen sobre las empresas por el hecho de dedicarse a la actividad productiva. No incluyen los impuestos sobre los beneficios u otras rentas percibidas por la empresa, y se pagan con independencia de la rentabilidad y de la producción. Pueden exigirse sobre las tierras y terrenos, los activos fijos o la mano de obra empleada en el proceso de producción o bien sobre ciertas actividades o transacciones.” (SCN2008).

En el caso de Argentina consideraremos dentro de esta clasificación los siguientes dos impuestos:

i) El impuesto inmobiliario

Es un impuesto sobre un bien de capital (edificios destinados a producción y a vivienda). En el caso de los destinados a la producción no hay duda respecto a su inclusión, y respecto a los edificios destinados a vivienda tampoco ya que se estima el alquiler imputado de la vivienda como producción, por lo tanto todo el impuesto inmobiliario debe clasificarse aquí en su totalidad.

ii) Impuesto automotor de los vehículos destinados a la producción.

El caso del impuesto a los sellos, es un caso particular ya que una parte del impuesto podría clasificarse aquí y otra parte a impuestos sobre los productos. Sin embargo, supondremos que todo el impuesto a los sellos es un impuesto clasificado como impuesto sobre los productos.

³² La Ley de Competitividad N° 25.413 sancionada y promulgada el 24 de marzo de 2001 estableció un impuesto cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo Nacional hasta un máximo del seis por mil (6 ‰) a aplicar sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria.

Anexo 3

Contribuciones patronales

La remuneración al trabajo asalariado incluye el salario neto o de bolsillo, los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones a cargo del empleador.

La disponibilidad estadística de salarios depende del tipo de fuente de información que se trate. En la mayoría de los casos, las fuentes de estadísticas económicas se refieren al salario denominado “bruto”, es decir que contiene el salario neto o de bolsillo y los aportes del trabajador. Por otra parte, si la fuente de información proviene de estadísticas socio-demográficas (encuestas de hogares) se refieren al salario neto o de bolsillo.

$$\begin{array}{r}
 \textit{Salario neto o de bolsillo} \\
 + \\
 \textit{Aportes del trabajador} \\
 = \\
 \textit{Salario total o bruto} \\
 + \\
 \textit{Contribuciones del empleador} \\
 = \\
 \textit{Remuneración al trabajo asalariado}
 \end{array}$$

En general, para estimar la remuneración al trabajo en las cuentas nacionales, se parte de estadísticas económicas, es decir, de un salario “bruto” y al fin de calcular la RTA es necesario estimar e incorporar las contribuciones. Durante el período que abarca este trabajo (1950-2007), se fueron incorporando paulatinamente diferentes contribuciones al sistema de seguridad social.

A continuación se presenta un breve detalle de los componentes de las contribuciones patronales en la Argentina:

Sistemas de Seguridad Social a los que contribuyen los empleadores

A continuación se realiza un breve detalle histórico de los diferentes Sistemas de Seguridad Social que tienen su efecto en las estimaciones realizadas en este documento debido a que los mismos cuando se financian con contribuciones a cargo del empleador afectan el costo salarial o el total de la remuneración al trabajo.

Sistema Previsional

La Ley 4.349 del año 1904 es el primer antecedente en Argentina de un régimen orgánico de previsión social. A partir de allí se fueron creando diversas cajas de jubilaciones en distintos sectores. En la década del cuarenta, comenzaron los primeros pasos tendientes a la universalización de la previsión social. El Decreto Ley 10.424/44 creó el “Consejo Nacional de Previsión Social” y comenzó un largo proceso de ordenamiento y armonización del sistema de cajas, que recién se completaría en la década del sesenta.

En 1968, la Ley 17.575 propuso la unificación de los distintos regímenes nacionales en tres cajas (Industria, Comercio y Actividades Civiles; Personal del Estado y Servicios Públicos; y Autónomos). La reforma del sistema previsional de 1969, a través de las Leyes 18037 y 18038, implicó una transformación estructural del sistema previsional al instaurar la centralización administrativa que constituyó el Sistema Nacional de Previsión Social el cual era administrado exclusivamente por el Estado.

Las condiciones de acceso, los niveles de beneficio y los mecanismos de financiamiento, dejaron de depender de cada sector ocupacional y fueron estandarizados para la mayor parte de los grupos

ocupacionales a la vez que se uniformaron los aportes y contribuciones que quedaron fijados en un 5% a cargo del empleado y en un 15% a cargo del empleador³³.

En 1980 se reformó el sistema previsional, con la eliminación de las contribuciones patronales y su reemplazo por recursos públicos recaudados a través de la ampliación del impuesto al valor agregado (IVA). Desde octubre de 1980 hasta agosto de 1984 las contribuciones a la seguridad social fueron de 0%, mientras que desde el año 1984 y hasta 1993 las tasas de aportes y contribuciones fueron variando, sin modificaciones significativas en el sistema previsional.

En 1990 la administración del Sistema Previsional quedó a cargo del Instituto Nacional de Previsión Social, el que fue reemplazado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en 1992. En 1993 la Ley 24241 creó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) estableciéndose la adopción de un sistema de carácter mixto que incluyó la capitalización individual como un elemento central de la futura jubilación del trabajador. Se trataba de un régimen de carácter mixto ya que se combinaban dos sistemas, uno administrado por el estado y otro por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) y las Compañías de Seguro de Retiro (CSR), en su mayoría privadas y vinculadas entre sí.

Desde 1993 hasta 2001 se produjeron muchas modificaciones en las alícuotas de contribuciones, incluso reducciones de las mismas por zona geográfica con el fin de incentivar el empleo formal en las áreas más alejadas de la ciudad de Buenos Aires. También existían diversos regímenes que incorporaban reducciones o contribuciones nulas para algunos casos de promoción del empleo. En esta etapa hubo una gran cantidad de decretos previsionales con diferentes exenciones al sistema previsional. En el año 2001 se modificaron nuevamente las alícuotas de las contribuciones y básicamente quedaron sin efecto las reducciones por zona geográfica.

En el año 2008, por ley 26425, se dispuso la unificación del SIJP en un único régimen previsional público que se denominó Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), financiado a través de un mecanismo de reparto y dejando sin efecto el régimen mixto vigente.

Instituto Nacional de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (INSSJyP)

Fue creado hacia fines de 1973 por ley 19032 con su programa de atención médica integral (PAMI) que tenía inicialmente una alícuota de aporte a cargo del trabajador del 1%, hasta que en el año 1988 se cambiaron las alícuotas al 3% para los aportes a cargo del trabajador y se incluyó un 2% a cargo del empleador.

Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)

Se creó por ley 19929 y en 1972 con la ley 21581 se determinaron y organizaron sus actividades. El fondo se financia con una alícuota de contribuciones a cargo del empleador del 2,5% hasta el año 1977 cuando por la ley 21581 se llevó al 5% y se derogó la ley que lo había creado. Las contribuciones al FONAVI dejaron de estar vigentes en 1980 cuando la ley 22294 cambió la fuente de financiamiento del fondo por los impuestos coparticipados. La reforma consistió en la eliminación de las contribuciones patronales y su reemplazo por recursos públicos recaudados a través de la ampliación del IVA. En marzo de 1984 se regresó al aporte del 5% de los salarios hasta 1991, cuando por ley 23966 se cambió el financiamiento del FONAVI y dejó de ser un porcentaje de la masa salarial y pasó a financiarse con un porcentaje del impuesto a los combustibles.

Sistema de Obras Sociales

Las obras sociales, de igual manera que las cajas previsionales y las cajas de subsidios y asignaciones familiares, fueron instrumentos de ayuda social impulsados y gestionados en un principio por los sindicatos.

A mediados de los años sesenta existían ya múltiples regímenes de obras sociales: estatales, mixtas, personal jerárquico o de dirección, de base provincial y municipal, establecidas por algunos

³³ De todas maneras, hasta completarse el proceso de consolidación mencionado, coexistían condiciones muy diversas para el ingreso, la cobertura y la magnitud de los aportes y contribuciones. Después de muchas modificaciones, la situación se homogeneizó a partir de 1973, con aportes del 5% y contribuciones del 15% (Monza y Cetrángolo, 1991).

convenios colectivos de trabajo, con prestación directa de servicios médicos, provinciales, municipales, de las fuerzas armadas y de seguridad, del Congreso y del Poder Judicial.

En el mismo período que se unificaron las cargas para la previsión social, también se realizaron los primeros esfuerzos por parte del estado para normalizar la cobertura de las obras sociales, tanto en lo que se refiere a los aportes y contribuciones, como a sus condiciones de ingreso y prestaciones.

En 1966 se creó la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales (Decreto 17230/68) y en 1970 se creó la Ley de Obras Sociales n° 18610, de febrero de 1970. Mediante esta última ley, se creaba un Sistema de obras sociales que implicaba la asunción por parte del estado como regulador de las Obras Sociales ordenando su funcionamiento.

Se estableció así la obligatoriedad legal de afiliación y contribución. Asimismo, se creó el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) como autoridad de aplicación de dicha ley y se estableció, además, el Fondo de redistribución a cargo del INOS. Se unificaron los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial: 2% el empleador, 1% el trabajador, 1% la familia del trabajador y 2% los jubilados y pensionados.

Asignaciones Familiares

Si bien hasta 1968 existían las cajas de subsidios familiares, éstas funcionaban de manera autónoma sin participación ni control del estado, y se financiaban solo con los aportes de los trabajadores. A partir de ese año con la sanción de la ley 18017 se creó el sistema de asignaciones familiares, a partir de la creación de un régimen orgánico de asignaciones alrededor de un conjunto de leyes únicas que amparaban por igual a los distintos sectores de trabajadores. El porcentaje de contribuciones sobre la masa salarial fue de 12% desde que la ley pudo empezar a aplicarse (aproximadamente en 1973), y se modificó en 1985, cuando pasó al 9%. Desde 1993, con la reforma de todo el sistema previsional, las alícuotas de las contribuciones por asignaciones familiares fueron modificándose en el mismo sentido que las contribuciones para el sistema previsional. En 1996 se sancionó la Ley 24714 que derogó la Ley N° 18017 y sus modificatorias.

Fondo Nacional de Empleo

El fondo nacional de empleo se creó por Ley 24013 de 1991 estableciendo como contribución patronal el 1,5% del salario total que a la publicación de este documento seguía en vigencia.

Ley de riesgos del trabajo

La ley 24557 de 1995 creó el sistema de riesgos del trabajo. Antes de la vigencia de la ley, los accidentes laborales que sufrían los trabajadores eran asumidos por las empresas. Con la creación de esta ley se instauró un seguro que pagan las empresas como porcentaje de la masa salarial y con correctores de acuerdo al riesgo del trabajador.

Anexo 4

Siglas

ART	Administradora de Riesgos del Trabajo BCRA Banco Central de la República Argentina
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCNN	Cuentas Nacionales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CGI	Cuenta de Generación del Ingreso
CI	Consumo Intermedio
CIIU	Clasificador Industrial Internacional Uniforme
CONADE	Comisión Nacional de Desarrollo
DNCN	Dirección Nacional de Cuentas Nacionales
DNRP	Dirección Nacional de Recaudación Previsional
EEB	Excedente de Explotación Bruto
EPH	Encuesta Permanente de Hogares
FONAVI	Fondo Nacional de la Vivienda
INDEC	Instituto nacional de Estadísticas y Censos
INGR	Índice del Nivel General de las Remuneraciones
INOS	Instituto Nacional de Obras Sociales
INSSJyP	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MEYOSP	Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
MIP_97	Matriz Insumo Producto 1997
NCM	Nomenclador Común del Mercosur
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PBI	Producto Bruto Interno
RTA	Remuneración al Trabajo asalariado
SCN 1993	Sistema de Cuentas nacionales 1993
SCN 2008	Sistema de cuentas nacionales 2008
SIFMI	Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente
VAB	Valor Agregado Bruto
VBP	Valor Bruto de Producción



NACIONES UNIDAS

Serie**CEPAL****Estudios y Perspectivas – Buenos Aires****Números publicados**

Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en

www.cepal.org/publicaciones

44. Distribución funcional del ingreso en la Argentina, 1950-2007, Susana Kidyba y Daniel Vega (LC/L.4091, LC/BUE/L.223), noviembre de 2015.
43. Tipo de cambio real y diversificación productiva en América del Sur, Gonzalo Bernat (LC/L.4031, LC/BUE/L.222), junio 2015.
42. Cambio estructural y desarrollo: eficiencia keynesiana y schumpeteriana en la industria manufacturera argentina en el período 2003-2011, Diego Rivas y Verónica Robert, (LC/L.4028, LC/BUE/L.221), abril 2015.
41. Midiendo las fuentes del crecimiento en una economía inestable: Argentina. Productividad y factores productivos por sector de actividad económica y por tipo de activo, Ariel Coremberg, (LC/L.3084-P, LC/BUE/L.220), N° de venta: S.09.II.G.70 (US\$ 10.00), julio 2008.
40. Development of technological capabilities in an extremely volatile economy. The industrial sector in Argentina, Bernardo Kosacoff (LC/L.2875-P, LC/BUE/L.219), N° de venta: E.08.II.G.16 (US\$ 10.00), March 2008.
39. Comercio, inversión y fragmentación del mercado global: ¿está quedando atrás América Latina?, Bernardo Kosacoff, Andrés López, Mara Pedrazzoli (LC/L.2755-P, LC/BUE/L.218), N° de venta: S.07.II.G.94 (US\$ 10.00), julio de 2007.
Trade, investment and fragmentation of the global market: Is Latin America lagging behind?, Bernardo Kosacoff, Andrés López, Mara Pedrazzoli (LC/L.2755i-P, LC/BUE/L.218i), Sales No.: E.07.II.G.94 (US\$ 10.00), January 2008.
38. Política tributaria en Argentina. Entre la solvencia y la emergencia, Oscar Cetrángolo y Juan Carlos Gómez Sabaini (LC/L.2754-P, LC/BUE/L.217), N° de venta: S.07.II.G.90 (US\$ 10.00), junio de 2007.
37. Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): una evaluación cuantitativa de la provincia de San Juan, Ricardo Martínez (coord.) y Daniel Oyarzún (coord.) (LC/L.2682-P, LC/BUE/L.216), N° de venta: S.07.II.G.33 (US\$ 10.00), mayo de 2007.
36. Innovation and Technology Policy (ITP) for catching up: a Three Phase Life Cycle Framework for Industrializing Economies, Gil Avnimelech, Morris Teubal (LC/L.2685-P, LC/BUE/L.215), N° de venta: E.07.II.G.36 (US\$ 10.00), February 2007.
35. Argentina y el mercado mundial de sus productos, Lucas Llach (LC/L.2582-P, LC/BUE/L.214), N° de venta: S.06.II.G.112 (US\$ 10.00), agosto de 2006.
34. Two essays on development economics, Daniel Heymann (LC/L.2571-P, LC/BUE/L.212), Sales No.: E.06.II.G.100 (US\$ 10.00), July, 2006.
33. El mercado de trabajo argentino en el largo plazo: los años de la economía agro-exportadora, Luis Beccaria (LC/L.2551-P, LC/BUE/L.211), N° de venta: S.06.II.G.78 (US\$ 10.00), junio de 2006.
32. La economía argentina entre la gran guerra y la gran depresión, Pablo Gerchunoff and Horacio Aguirre (LC/L.2538-P, LC/BUE/L.209), N° de venta: S.06.II.G.65 (US\$ 10.00), mayo de 2006.
31. Buscando la tendencia: crisis macroeconómica y recuperación en la Argentina, Daniel Heymann (LC/L.2504-P, LC/BUE/L.208), N° de venta: S.06.II.G.14 (US\$ 10.00), abril de 2006.
30. La calidad en alimentos como barrera para-arancelaria, Gustavo Secilio (LC/L.2403-P, LC/BUE/L.201), N° de venta: S.05.II.G.150 (US\$ 10.00), noviembre de 2005.

ESTUDIOS Y PERSPECTIVAS

Series

C E P A L

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
ECONOMIC COMMISSION FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN
www.cepal.org